



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**INCUMPLIMIENTO Y MORAL TRIBUTARIA DE LOS PROPIETARIOS DE
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE
SANTA ELENA, AÑO 2018.**

AUTOR(A):

Jully Tamara Borbor Ricardo

LA LIBERTAD - ECUADOR

2019



TEMA:

INCUMPLIMIENTO Y MORAL TRIBUTARIA DE LOS PROPIETARIOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018.

AUTOR(A):

BORBOR RICARDO JULLY TAMARA

TUTOR:

VELEZ GARCÍA GLADYS, MSc.

RESUMEN

Actualmente existe una creciente literatura que argumenta que el incumplimiento tributario no puede ser completamente explicado por la evasión y elusión tributaria, al contrario, surge un nuevo actor social cuyo enfoque considera que el incumplimiento tributario es más alto cuando la “moral tributaria”, definida como la intrínseca la motivación para pagar impuestos, es baja. Por ello, la investigación tiene como objetivo analizar el incumplimiento tributario y su relación con la moral tributaria de los propietarios de pequeñas empresas ubicadas en el cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, año 2018. Se propone un estudio de tipo exploratorio-correlacional; sustentado en la aplicación de cuestionarios de entrevistas estructuradas dirigida a 5 gerentes de pequeñas del cantón, en contraste con la aplicación de una muestra de 82 encuestas, y la posterior prueba de hipótesis planteadas. Como resultado del proceso investigativo se expone un perfil tributario de pequeñas empresas en el cantón, donde se detallan las principales causas de la baja moral tributaria.

Palabras claves: Incumplimiento Tributario, Moral Tributaria, impuestos, comportamiento tributario.



TEMA:

INCUMPLIMIENTO Y MORAL TRIBUTARIA DE LOS PROPIETARIOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018.

AUTOR(A):

BORBOR RICARDO JULLY TAMARA

TUTOR:

VELEZ GARCÍA GLADYS, MSc.

ABSTRACT

The research aims to analyze the tax default and its relationship with the tax morale of small business owners located in the canton of La Libertad in the province of Santa Elena, 2018. The qualitative factors that drive the breach are identified and define the Tax morale of small businesses in the province. The study is of a qualitative-correlational type, through the application of structured interview questionnaires addressed to the managers of the most representative small businesses in the canton, in contrast to the application of a sample of 82 surveys. The proposed research contributes to studies aimed at assessing tax compliance in growing and expanding companies. Indications of the factors that could cause tax evasion were provided. The proposed research hypothesis considers that the tax default is greater when the "tax morale" of the taxpayers is defined, that is, the default is greater when the intrinsic motivation to pay taxes is low.

Keywords: Tax Noncompliance, Tax Morality, taxes, tax behavior.

APROBACIÓN DEL PROFESOR TUTOR

En mi calidad de Tutor del trabajo de titulación, “INCUMPLIMIENTO Y MORAL TRIBUTARIA DE LOS PROPIETARIOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018.”, elaborado por la Srta. Jully Borbor Ricardo, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, me permito declarar que luego de haber dirigido científicamente y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente



Ing. Gladys Vélez García, MSc.

TUTOR

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación con el Título de: “INCUMPLIMIENTO Y MORAL TRIBUTARIA DE LOS PROPIETARIOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018”, elaborado por la **Srta. Jully Borbor Ricardo** declara que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica educativa empresarial y administrativa.

Transferencia de derechos autorales.

Declaro que, una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la Facultad de **Ciencias Administrativas** carrera de **Contabilidad y Auditoría** pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva de la **Universidad Estatal Península de Santa Elena** y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,



Jully Tamara Borbor Ricardo

C.C. No.: 2400134959

AGRADECIMIENTOS

Gracias a DIOS por la vida de mis padres, también porque cada día bendice mi vida con la hermosa oportunidad de estar y disfrutar al lado de las personas que sé que más me aman, y a las que yo sé que más amo en mi vida, gracias Dios por permitirme amar a mis padres y gracias a mis padres por permitirme conocer de su infinito amor.

Gracias a mis padres por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar, creer en mí y mis expectativas cada día, gracias a mi madre por acompañarme cada larga y agotadora noche de estudio, gracias a mi padre por siempre anhelar y desear lo mejor en mi vida, a mis hermanas por cada muestra de apoyo en todo momento, gracias a mi novio por llegar a mi vida y ayudarme en los momentos más difíciles. No ha sido fácil el camino hasta ahora, pero gracias a sus aportes, a su amor, a su inmensa bondad y apoyo. Les agradezco y hago presente mi gran afecto hacia ustedes, mi hermosa familia.

Y por supuesto gracias a todos y cada uno de los docentes que impartieron sus conocimientos y sus experiencias, quienes, con su paciencia, sus motivaciones supieron guiar por el camino del bien, logrando en mí que pueda terminar mis estudios con éxito.

Jully Tamara Borbor Ricardo

DEDICATORIA

A Dios, porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mi padre, por su invaluable apoyo, ternura y cariño que siempre me ha ofrecido.

A mi madre, por haberme dado la vida que es el tesoro más preciado del mundo.

A mis hermanas, por lo que representan para mí y por su parte importante de una hermosa familia unida.

A mi novio, por su constante apoyo y sus palabras de aliento para seguir adelante.

Este nuevo logro es en gran parte gracias a ustedes; he logrado concluir con éxito mi carrera universitaria, quisiera dedicar mi trabajo de titulación a ustedes, personas de bien, seres que ofrecen bienestar y amor.


Con Mucho Amor y Cariño

Jully Tamara Borbor Ricardo

TRIBUNAL DE GRADO



.....
Ing. Mercedes Freire Rendón, MSc.
DECANA (E) DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



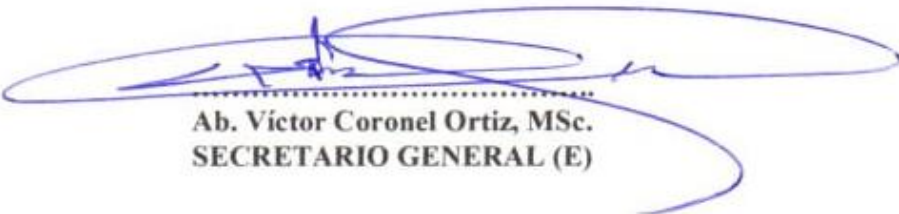
.....
Lcda. María Fernanda Alejandro
Lindao, MCA
DIRECTORA (E) DE LA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA



.....
Ing. Gladys Vélez García, MSc.
DOCENTE TUTOR



.....
Ing. Karla Suárez Mena, MSc.
DOCENTE ESPECIALISTA



.....
Ab. Víctor Coronel Ortiz, MSc.
SECRETARIO GENERAL (E)

ÍNDICE

RESUMEN.....	ii
ABSTRACT.....	iii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	7
MARCO TEÓRICO	7
1.1 Revisión de la literatura.....	7
1.2 Desarrollo de las teorías y conceptos	12
1.2.1 Moral.....	12
1.2.2 Moral Tributaria	13
1.2.2.2 Determinantes de Moral Tributaria.....	15
1.2.3 Cumplimiento Tributario	15
1.3 Fundamentos Sociales – legales.	16
CAPÍTULO II.....	26
MATERIALES Y MÉTODOS.....	26
2.1 Tipo de investigación:.....	26
2.2 Métodos de investigación:	27
2.3 Diseño de muestreo	31
2.4 Diseño de recolección de datos.....	32
CAPÍTULO III.....	33
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	33
3.1. Análisis de las entrevistas realizadas	33
3.1.1. Entrevista #1: COPENUN S.A.	33
3.1.2. Entrevista #2: ARCONADMI CIA.LTDA	43
3.1.3. Entrevista #3: SERTUSUM S.A.....	51
3.2. Resultados obtenidos en las Encuestas.	59
3.2.1. Factores que influyen en el incumplimiento	59
3.2.1.1. Estructura de la empresa.....	60
3.2.1.2. Costo de Cumplimiento.	70
3.2.1.3. Profesionalismo.....	75

3.2.1.4.	Efecto de Asesor Fiscal	79
3.2.1.5.	Tamaño de La Obligación	82
3.2.2.	Hipótesis de investigación:	85
	Resultados y Discusión:	92
	CONCLUSIONES	96
	RECOMENDACIONES:	99
	BIBLIOGRAFÍA	100
	ANEXOS	103

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Género de los encuestados	63
Gráfico 2 Edad de los encuestados.....	64
Gráfico 3 Estado Civil de los encuestados	65
Gráfico 4 Nivel de Instrucción	66
Gráfico 5 Actividad Económica Pequeñas Empresas	67
Gráfico 6 Tiempo de vida laboral	69
Gráfico 7 Moral Tributaria.....	70
Gráfico 8 Factores que inciden en el incumplimiento tributario.....	72
Gráfico 9 Frecuencia de retraso en el incumplimiento tributario	73
Gráfico 10 Capacitación del SRI a pequeñas empresas	75
Gráfico 11 Capacitación SRI vs Años de vida de la empresa.....	77
Gráfico 12 Encargado de realizar las declaraciones	78
Gráfico 13 Nivel de Instrucción del Asesor Tributario.....	79
Gráfico 14 Percepción de notificación del SRI.....	80
Gráfico 15 Tiempo de vida de la empresa vs Sanciones SRI	81
Gráfico 16 Porcentaje de Ingresos destinados a impuestos	82
Gráfico 17 Conocimiento de Beneficios Tributarios	83
Gráfico 18 Conocimiento Incentivos Tributarios	84
Gráfico 19 Moral Tributaria vs Género	86
Gráfico 20 Resultados Test de Mann – Whitney	87
Gráfico 21 Moral Tributaria y Estado Civil	89
Gráfico 22 Moral Tributaria y Nivel de Instrucción	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos de Entrevistas Estructurales	30
Tabla 2 Población Pequeñas Empresas -Provincia de Santa Elena.....	31
Tabla 3 Cálculo de la muestra de pequeñas empresas	32
Tabla 4 Género de los encuestados	62
Tabla 5 Estadística Descriptiva variable edad	63
Tabla 6 Estado Civil de los encuestados	64
Tabla 7 Nivel de Educación de los encuestados	66
Tabla 8 Actividad Económica Pequeñas Empresas	67
Tabla 9 Tiempo de vida laboral de las pequeñas empresas	68
Tabla 10 Moral Tributaria de los encuestados	69
Tabla 11 Factores que influyen en el incumplimiento tributario	71
Tabla 12 Frecuencia de retraso en el pago de obligaciones	72
Tabla 13 Conocimiento Obligaciones Tributarias	73
Tabla 14 Capacitación SRI vs Años de vida de la empresa.....	76
Tabla 15 Encargado de realizar declaraciones tributarias.....	77
Tabla 16 Nivel de Instrucción del Asesor Tributario.....	78
Tabla 17 Percepción de notificación del SRI.....	79
Tabla 18 Tiempo de vida de la empresa vs Sanciones SRI.....	81
Tabla 19 Porcentaje de Ingresos destinados a impuestos.....	82
Tabla 20 Conocimiento de Beneficios Tributarios	83
Tabla 21 Conocimiento Incentivos Tributarios.....	84
Tabla 22 Estadístico Chi-Cuadrado Género vs Moral Tributaria	85
Tabla 23 Tabla de Contingencia Moral Tributaria vs Estado Civil	88
Tabla 24 Estadístico Chi-Cuadrado Moral Tributaria y Estado Civil.....	89
Tabla 25 Tabla de contingencia Moral Tributaria - Nivel de Instrucción.....	90
Tabla 26 Estadístico Chi-Cuadrado Moral Tributaria y Nivel de Instrucción	91

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Consistencia	103
Anexo 2 Operacionalización de la variable independiente	105
Anexo 3 Operacionalización de la variable dependiente	106
Anexo 4 Modelo de Entrevista.....	108
Anexo 5 Modelo de Encuesta	110
Anexo 6 Anexo Fotográfico.....	117

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación denominado “Incumplimiento y moral tributaria de los propietarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2018, expone cuales son los factores de la moral tributaria en las pequeñas empresas del cantón La Libertad, y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para ello la investigación se sustenta en el modelo conceptual de los seis factores de la moral tributaria propuesto por Yücedogru y Hasseldine (2016).

A nivel mundial, “La disposición de los individuos para pagar impuestos” ha sido un problema fundamental y continuo para los formuladores de políticas públicas. Por ejemplo, la implementación de auditoría tributaria por parte de un ente gubernamental resulta una medida viable para penalizar la evasión; sin embargo, es un procedimiento costoso, y con bajas posibilidades de que los contribuyentes sean atrapados.

Por ello, un camino viable para incrementar la recaudación consiste en aumentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Esta medida enfatiza el estudio de las políticas que permitan aumentar el cumplimiento tributario, sin la formulación de leyes de castigo o penalizaciones por incumplimiento detectado, al contrario, el fin es promover el fortalecimiento del sistema tributario por medio de la propensión marginal al pago de impuestos por parte de los contribuyentes.

En estudios desarrollados en varios países de la Eurozona, la moral tributaria se correlaciona con el cumplimiento tributario, por ejemplo, en las investigaciones

desarrolladas por Ahmed y Braithwaite, (2005); Alm y McClellan, (2012); Babu y Chariye, (2015); Halla, (2010); Kornhauser, McKerchar et al. (2013); Yew et al., (2015), la moral y el cumplimiento tienen una relación positiva, es decir a mayor moral, mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Hoy en día, las pequeñas empresas son la columna vertebral de muchas economías, puesto que sirven como motor clave para la creación de empleo, el crecimiento económico, la innovación, la diversidad y competencia que pueden aportar a los mercados. No obstante, las preocupaciones económicas financieras de las pequeñas empresas son diferentes a las preocupaciones de contribuyentes individuales; puesto que, para iniciar sus actividades empresariales se constituyen como pequeñas sociedades con responsabilidades patronales y fiscales mayores que las personas naturales.

En Ecuador, las pequeñas y medianas empresas se constituyen como un grupo diverso que abarca todos los sectores de la economía. Esta composición se subdivide en microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas tipo A y medianas empresas tipo B, cuya diferencia principal para su clasificación radica en el número de empleados y las ventas brutas anuales. La encuesta de directorio de empresas realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, para el año 2016 se contaba con 767.747 microempresas, es decir el 90,54% de la población empresarial total, seguido de pequeñas empresas con 63.463 establecimientos, equivalentes al 7,48%, aproximadamente 1.200 establecimientos considerados medianas empresas tipo A y B, conjuntamente representan 1,52%, y 3.864

establecimientos constituidos como grandes empresas, porcentualmente el 0,46%. En línea con el párrafo anterior, el cantón La Libertad, considerado la capital comercial de la provincia de Santa Elena, para el año 2018 cuenta con 4.144 empresas legalmente constituidas, de dicho universo, 259 son pequeñas empresas, 53% dedicadas al comercio seguidas por un 33% de servicios y un 14% en construcción, industria manufacturera, entre otras.

El Observatorio de pequeñas y medianas empresas de la Universidad Andina Simón Bolívar (2017), desarrolla un estudio donde se evidencia mayores obligaciones tributarias para las pequeñas empresas. A su vez, la investigación precisa que los propietarios y gerentes de pequeñas empresas son más propensos a engañar que otros grupos de contribuyentes.

De manera general, es común observar que las pequeñas empresas sean administradas por sus propietarios, quienes, a diferencia de los gerentes profesionales o contadores, son más propensos a mentalizar menores impuestos, violando su ética y moral profesional. Tal como lo expresa, Slemrod (2004) “Los propietarios poseen mayor aversión al riesgo personal, debido a que cualquier ganancia derivada de la evasión fiscal se devenga directamente al beneficio de sus negocios”.

A menudo se menciona a los dueños de negocios como un grupo de alto riesgo en términos de cumplimiento tributario porque sus oportunidades de evadir son altas. En particular, si los ingresos no están sujetos a informes automatizados de terceros, o si los impuestos no se retienen en la fuente (por ejemplo, en casos de

ingresos brutos o pagos en efectivo), existen oportunidades para que el propietario piense en acaparar ese ingreso y evadir su responsabilidad de impuestos.

Situación similar ocurre en la provincia de Santa Elena, con base en el estudio desarrollado por Rocafuerte y Estevez, (2016), se concluye que existe una baja cultura tributaria, acompañada de un desconocimiento por parte de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias, a su vez, es relevante destacar la poca importancia de los peninsulares por conocer los procesos de pago de impuestos. Según el autor los comerciantes no le dan importancia al sistema y tienen conductas evasivas, lo cual acarrea incumplimiento y baja moral tributaria en los peninsulares.

El antecedente expuesto, sustenta la importancia de realizar el presente trabajo de investigación, cuyo fin es establecer un marco referencial para comprender la situación tributaria particular de los propietarios de pequeñas empresas y las implicaciones resultantes de una baja moral tributaria, desde el enfoque de variables cualitativas o de comportamiento.

Debido a la amplia bibliografía existente en referencia al tema, el estudio se basa en el modelo conceptual de moral tributaria para pequeñas y medianas empresas (Pymes) propuesto por Yücedogru y Hasseldine (2016). Para ello, se seleccionará como muestra las pequeñas empresas comerciales del cantón La Libertad, considerado la capital comercial de la provincia de Santa Elena, quien para el año 2018 registraba 4.144 empresas legalmente constituidas, de dicho universo, 259 son pequeñas empresas.

Las pequeñas empresas del cantón La Libertad, en su mayoría son administradas por los propietarios de las mismas, siendo la mayoría negocios familiares, o administrados por personas con vínculos fraternales o de amistad. De ello surge la interrogante es ¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, tiene relación con la moral de los administradores del negocio?

Bajo el esquema propuesto, se plantea la hipótesis de Investigación: La moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad provincia de Santa Elena en el año 2018, tiene relación positiva con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La hipótesis de investigación propuesta considera que el incumplimiento tributario es mayor cuando se define la "moral tributaria" de los contribuyentes, es decir el incumplimiento es mayor cuando la motivación intrínseca para pagar impuestos es baja.

De la problemática y el antecedente planteado, se formula como objetivo general: Identificar los factores cualitativos que impulsan el incumplimiento y la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2018. Dentro del desarrollo de la investigación y con el fin de responder al objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Formular el perfil sociodemográfico y socioeconómico de los administradores de las pequeñas empresas del cantón La Libertad – provincia de Santa Elena.

- Describir el perfil tributario de las pequeñas empresas del cantón La Libertad - provincia de Santa Elena.
- Evaluar los factores cualitativos de la moral tributaria y su relación con el cumplimiento tributario de las pequeñas empresas del cantón la Libertad - provincia de Santa Elena.

La investigación propone una metodología cualitativa con alcance correlacional, con base en entrevistas estructuradas dirigida a propietarios – gerentes de pequeñas empresas en el cantón La Libertad, instrumentos desarrollados con base en el modelo conceptual de moral tributaria para Pymes propuesto por (Yücedogru y Hasseldine, 2016).

El documento presenta la siguiente estructura, el capítulo I expone una breve revisión de la literatura pertinente a la moral fiscal y cumplimiento tributario, a continuación, se especifican las teorías y conceptos que describen a las variables dependiente e independiente, a su vez se presenta el fundamento social y legal referente a la normativa tributaria. Por su parte, el capítulo II detalla los materiales y métodos utilizados en el proceso de recolección de información. Finalmente, el capítulo III presentan resultados, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Revisión de la literatura.

La búsqueda inexorable de fuentes de generación de ingresos por parte de los gobiernos con el fin de satisfacer las necesidades públicas, origina que el cumplimiento tributario represente una disyuntiva importante para las naciones de todo el mundo. Tal como lo cita Ritsatos (2014): “Los impuestos son un componente esencial para el funcionamiento eficiente del sistema fiscal a largo plazo, puesto que permite la creación y redistribución del bienestar social.”

Así mismo lo expresa Horodnic (2018) en su trabajo de investigación titulado “Tax morale and institutional theory”, cuyo objetivo principal consiste en realizar una revisión sistemática de los factores que influyen en la moral tributaria. El autor estructura una amplia gama de variables explicativas aleatorias identificadas en la literatura como determinantes de la moral tributaria inspirándose en la teoría institucional de Helmle y Levitsky (2004), como resultado obtiene que la moral tributaria depende de la imparcialidad percibida y la eficacia del gobierno, es decir cuanto más efectivo se percibe el gasto del gobierno, cuanto más alto es el nivel del beneficios percibidos, mayor es el nivel de moral tributaria, consecuentemente se incrementa el cumplimiento voluntario.

A su vez, el trabajo concluye que los niveles más altos de inflación, la desigualdad de ingresos y las tasas impositivas, se asocian negativamente con la moral tributaria

de los ciudadanos, la cual tiende a disminuir dada que la obligación de pagar impuestos no representa una norma social aceptada. Por lo tanto, la evasión de impuestos es utilizada por los ciudadanos como un mecanismo de autodefensa.

Resultados similares se obtienen de la investigación desarrollada por Chong y Arunachalam (2018), “Determinants of Enforced Tax Compliance: Empirical Evidence from Malaysia”, estudio que examina los determinantes del comportamiento de cumplimiento tributario de los ciudadanos de Malasia. Se utilizó el método de muestreo por cuotas para seleccionar una muestra de 340 participantes. Los hallazgos confirmaron que la confianza en el gobierno, la confianza en el administrador de impuestos, y la concienciación influyen en el cumplimiento tributario.

Por su parte, Cullis y Lewis (1997), Steinmo (2017), manifiestan que: “En las ciencias del comportamiento, los individuos no se investigan como entidades aisladas, sino en relación con sus grupos sociales y culturas.” Con base en dicho enunciado, se estructura el trabajo titulado Tax penalties in SME tax compliance, desarrollado por Swistak (2016), quien mediante la aplicación de encuestas en varios países de Europa, determina que la moral tributaria está relacionada positivamente con factores sociodemográficos como la edad, la educación, los ingresos y la satisfacción con la vida, y tiende a ser más baja entre la clase social superior. Además, la moral tributaria tiende a ser mayor entre las mujeres y las personas casadas. En cuanto a la situación laboral, la moral tributaria tiende a ser más alta entre los jubilados y más baja entre los empleados por cuenta propia, los

empleados a tiempo parcial, los estudiantes, las amas de casa, los desempleados y los trabajadores no declarados.

Autores como Alasfour, Samy, y Bampton (2016), en la investigación titulada “The Determinants of Tax Morale and Tax Compliance: Evidence from Jordan”, en su estudio desarrollado en Jordania, concluyen que, cuanto mayor sea la tasa de impuestos, menor será la moral del impuesto, en conclusión, los sistemas tributarios progresivos mejoran la moral tributaria y aumentan el cumplimiento tributario. Además, los resultados concluyen que un alto riesgo de detección de evasión o de sanciones esperadas se encuentran asociadas con una mayor moral tributaria. Es decir, cuanto mayor es la percepción de la evasión fiscal, más baja es la moral fiscal.

En este sentido, Kamleitner, Korunka, y Kirchler, (2012) en su trabajo “Tax compliance of small business owners: A review”, se dirigen a explorar los determinantes de la moral tributaria en pequeñas empresas, donde se destacan tres aspectos claves en las percepciones de los propietarios de pequeñas empresas sobre su situación tributaria: 1) los propietarios de pequeñas empresas perciben más oportunidades de no cumplir que los contribuyentes empleados; 2) es más probable que experimenten una falta de conocimiento tributario significativo ; y 3) es más probable que enfrenten marcos de decisión que hacen que los impuestos sean pérdidas dolorosas.

En contraste con la investigación titulada “Tax Compliance Costs in developing Countries: Evidence from Ethiopia”, desarrollada por Yesegat, Coolidge, y Corthay (2017) tiene como objetivo estimar los costos de cumplimiento tributario para los

contribuyentes comerciales en Etiopía; para ello utiliza datos de una muestra de 1,003 empresas etíopes. El proceso investigativo concluye que, los costos de cumplimiento tributario eran regresivos y había una mayor carga para las empresas más pequeñas en Etiopía. Dicho incumplimiento era impulsado por la simplificación del régimen fiscal, la reducción de la frecuencia de presentación de declaración de IVA, y la revisión de los requisitos de registro obligatorios.

Del mismo modo lo expresa Williams y Krasniqi (2017), en el trabajo titulado “Evaluating the individual and country level variations in tax morale”, trabajo desarrollado mediante el levantamiento de encuestas a 35 países de Eurasia, en cada país, se seleccionó una muestra representativa a nivel nacional de entre 1,000 y 1,500 hogares para entrevistas personales, la investigación concluye que el incumplimiento fiscal es mayor cuando la "moral fiscal", definida como la motivación intrínseca de pagar impuestos, es baja.

Es relevante mencionar que el comportamiento de los contribuyentes no sólo se explica por la identificación y el conocimiento del sistema tributario, sino también por otros factores socio-económicos propios de las costumbres y creencias de cada individuo. Por lo tanto, los contribuyentes tienden a evaluar la política fiscal utilizando sus propios conocimientos.

Con la finalidad de estructurar la presente investigación, se estudiará la moral tributaria y el cumplimiento tributario con base en el trabajo desarrollado por Yücedogru y Hasseldine (2016), a su vez se sustentará en los trabajos expuestos con anterioridad.

Los objetivos del modelo conceptual incluye seis factores propuestos para influir en la moral tributaria de las pequeñas y medianas empresas, los cuales se detallan a continuación:

- Los costos de cumplimiento: se refieren al nivel de costo que el gerente de la Pymes cree que su compañía debe soportar para cumplir con las regulaciones de la ley tributaria.
- Profesionalismo: se refiere a la capacidad de la Pyme para emplear personal capacitado y recursos para cumplir con el sistema tributario.
- El efecto de los asesores fiscales: explica la influencia del asesor tributario contratado por la empresa, en la moral tributaria de las Pymes y las decisiones de cumplimiento.
- La estructura de la empresa: es la estructura de gestión y cultura organizacional de la Pyme que afecta la forma en que toma sus decisiones (por ejemplo, a través de sus departamentos o mediante un modelo de estructura familiar fuertemente influenciado por un pequeño número de personas)
- El tamaño de la obligación económica: se define como el tamaño percibido de la carga tributaria que la PYME tiene que pagar la obligación de pagar, sin el efecto evasivo.
- La aversión al riesgo: se refiere a la posibilidad percibida del gerente de ser descubierto evadiendo impuestos sobre ingresos no declarados.

1.2 Desarrollo de las teorías y conceptos

1.2.1 Moral

A finales del siglo XX, los grandes pensadores de la época conceptualizaban a la moral bajo las disyuntivas entre los conceptos del bien o el mal. No obstante, pensadores modernos como Hodges y Sulmasy (2013), definen a la moralidad como "el conjunto de normas desarrolladas en común por las personas, núcleos o agrupaciones". Los autores hacen distinción entre dos tipos de moral, por un lado la moral común aplicable a todas las personas, en todos los lugares y en todas las circunstancias, y por otra, la moral particular desarrollada por las sociedades a través de un proceso de especificación del comportamiento moral y las normas de equilibrio para lograr la coherencia de sus acciones.

Por su parte, Radtke (2015) define a la moral como un procedimiento de decisión , un medio basado en principios para determinar lo que uno debe hacer. Específicamente, un procedimiento de decisión moral es una determinación de que un acto es correcto o incorrecto. Se ha pensado que este procedimiento tiene una función justificativa o explicativa en relación con las acciones, o que subordina las reglas morales , así como la función práctica de guiar la acción.

Para autores como Pukeliene y Kazemekaityte (2016), aprender cómo decidir en situaciones morales requiere ir a la raíz del asunto, con el fin de analizar las situaciones y su directriz moral. No son palabras u oraciones sobre tales situaciones que se debe analizar, ni ningún principio que logren aplicar a ellas, sino las situaciones en sí mismas.

1.2.2 Moral Tributaria

La relación entre la moral tributaria y el cumplimiento tributario, destaca su importancia a raíz del enfoque neoclásico desarrollado por Allingham y Sadmo (1972). Los autores representan el modelo económico de incumplimiento tributario, el cual asume que los contribuyentes son actores racionales que buscan maximizar la utilidad de su ingreso imponible, mediante el comparativo de los beneficios y el costo del cumplimiento vs la utilidad originada por el incumplimiento tributario.

No obstante, el término moral tributaria fue conceptualizado en la década de 1960 por Schmolders (1960), quien enfatiza que la moral tributaria es un factor crucial para explicar el cumplimiento tributario. Es así como define a la moral tributaria como la disposición de las personas por responder a sus obligaciones fiscales.

A su vez, se incorpora a la literatura existente el concepto de moral tributaria propuesto por Strümpel (1969), quien introdujo por primera vez el término " mentalidad tributaria " para describir la voluntad de una persona de pagar impuestos . Con base en una encuesta entre países, Strümpel encontró que la moral tributaria se vio afectada por la forma en que los contribuyentes fueron tratados por las autoridades fiscales.

Sin embargo, fue a partir de la década de 1990, cuando el concepto de moral tributaria atrajo mayor atención y se convierte en un tema central dentro de las investigaciones empírica sobre el cumplimiento tributario. (Torgler, 2005). Para Kamleitner et al., (2012), el objetivo del sistema tributaria es la generación de un

compromiso en los ciudadanos para autorregularse mejorando su moral fiscal en lugar de obligar a los ciudadanos a cumplir con amenazas, hostigamiento y / o sobornos. Por ello, para el autor la moral tributaria se define como la intención personal de responder por las obligaciones fiscales prescritas.

En cambio, la investigación presentada por Luttmer y Singhal (2014) define la moral tributaria como la totalidad de las motivaciones no pecuniarias y los factores para el cumplimiento tributario que caen fuera de la maximización de la utilidad esperada. Considerando dentro de su hipótesis que las personas son seres racionales y que responden a los estímulos de recompensa y castigo.

Por otro lado, Pukeliene y Kazemekaityte (2016) define a la moral tributaria como la motivación intrínseca para pagar los impuestos, pero puntualiza la dificultad de definir el concepto en términos más concretos. Al final la investigación concluye que, en general la conceptualización de moral tributaria describen los principios y valores morales que los individuos tienen sobre el pago de sus impuestos.

A manera de conclusión, se expresa que la moral tributaria se ha caracterizado por reflejar una combinación de influencias derivadas de (a) reglas y normas morales que delimitan lo que es un comportamiento aceptable para los individuos como parte de un colectivo social, (b) la equidad general percibida de los individuos y el sistema tributario y (c) confianza en las instituciones gubernamentales.

1.2.2.2 Determinantes de Moral Tributaria

1.2.3 Cumplimiento Tributario

Una de las primeras definiciones de cumplimiento tributario fue enmarcada por Jackson y Milliron (1986), documento donde se define a un contribuyente cumplidor como una persona que presenta una declaración precisa, oportuna y totalmente pagada sin los esfuerzos de cumplimiento del Servicio de Impuestos Internos.

Esta definición se contrasta con el concepto estipulado por el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos (IRS), que estipula que: “El cumplimiento de los requisitos de presentación de informes significa que el contribuyente presenta todas las declaraciones de impuestos requeridas en el momento adecuado y las declaraciones de impuestos con precisión, de acuerdo con el Código de Impuestos Internos, las regulaciones y las decisiones judiciales aplicables en ese momento. (Roth et al., 1989, p.43.)

Para autores como Marriott (2010), el cumplimiento tributario se define como el pago total de todos los impuestos adeudados. Puntualizando que el incumplimiento tributario se conoce como cualquier diferencia entre el monto real de los impuestos pagado y el importe de los impuestos adeudados. Diferencia producto de la exageración y/o subestimando los ingresos, gastos y deducciones.

Por su parte, Sarmiento (2010) expresa: “Las sanciones tributarias pueden impulsar el incumplimiento tributario de las empresas registradas, y formarse como una

barrera para la formalización comercial.” Es así como las estrategias de mejora del cumplimiento, apuntan a la inclusión y uso más eficiente de diferentes instrumentos fiscales, que permiten atraer más contribuyentes a la red tributaria, a su vez alentar a los contribuyentes existentes a cumplir voluntariamente con sus obligaciones y crear una cultura generalizada de pago de impuestos, mejorando la moral tributaria en la población.

En cambio para Doerrenberg, Peichl, y Doerrenberg (2013), la cultura de los países tiene un efecto significativo en la moral tributaria de las personas. El estudio determina una relación entre las sanciones fiscales justas y aceptables, y el fortalecimiento del cumplimiento de los contribuyentes, es decir a mayores sanciones, mayor cumplimiento y mayor moral tributaria. Al contrario, si las sanciones se perciben como opresivas, incrementaba la probabilidad de crear resistencia, causando mayor incumplimiento.

En cambio para autores como Niesiobedzka (2014), el incumplimiento comprende tanto la evasión intencional y el incumplimiento involuntario, que se debe al cálculo errores y una comprensión inadecuada de las leyes fiscales. Los errores de los contribuyentes pueden ser involuntarios y, por lo tanto, no representan necesariamente intentos de evasión.

1.3 Fundamentos Sociales – legales.

El fundamento legal del proyecto de Investigación inicialmente tiene su sustento en la Constitución de la República del Ecuador, en su sección V - Régimen Tributario, Art. 300:

“El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”

Además, la Carta Magna en el inciso siguiente decreta: *“La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.”*

Consecuentemente en el Capítulo VIII – Derechos de Protección, Art. 76, inciso 1: *“Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.”*

La conceptualización de cumplimiento dentro de la Constitución de la República del Ecuador, también se expone en Sección VI - Acción por Incumplimiento, Art. 93:

La acción por incumplimiento tendrá por objeto garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos, cuando la norma o decisión cuyo cumplimiento se persigue contenga una obligación de hacer o no hacer clara, expresa y exigible. La acción se interpondrá ante la Corte Constitucional.

En complemento a la Constitución, se expone las disposiciones sancionatorias por Incumplimiento de las disposiciones tributarias expuestas en el Código Integral

Penal (COIP), Sección V – Delitos contra el Régimen de Desarrollo, Art. 298, donde se conceptualiza a la defraudación tributaria como:

La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero.

En los incisos siguientes se exponen los casos y las sanciones aplicables cuando se detecte la defraudación fiscal, mediante la observancia de los ítems expuestos a continuación se puede inducir a que las sanciones son directamente relacionadas con la moral y la cultura tributaria de los contribuyentes.

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.

5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro
9. contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
10. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
11. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
12. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del

alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

13. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
14. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.
20. Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Las penas aplicables al delito de defraudación son:

- En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.
- En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.
- En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.
- En el caso de los numerales 18, 19 y 20, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Ahora bien, se ha expuesto el cuerpo legal principal en referencia al cumplimiento de la Ley y las sanciones penales pertinentes. Sin embargo, es de relevancia destacar que como complemento a la Constitución y al Código Orgánico Integral Penal (COIP), se expide el Código Tributario publicado mediante Registro Oficial Suplemento No. 38 con fecha 14 de junio de 2005, y reformado con fecha 23 de

octubre de 2018, a su vez la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, LRTI, Codificación 26 con Registro Oficial Suplemento No. 463 de fecha 17 de noviembre de 2004

De conformidad a lo expuesto en el código tributario define a la Obligación tributaria en su Art. 15, como:

El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

En concordancia con el Art. 24 expone que: *“Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Dicha conceptualización se contrasta con el Art. 97, donde se expone el incumplimiento de los deberes formales, estipulando que: “El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.”*

Con sustento en el Código Tributario y con la finalidad de reducir los niveles de evasión fiscal e incrementar el Ingreso proveniente del Régimen Tributario, se crean leyes complementarias con expedición de normas de control. Tal es el caso de la Ley de Reforma tributaria publicada mediante Registro Oficial Suplemento

No. 325 de 14 de mayo de 2001, y modificada con fecha 12 de octubre de 2016.

Ley creada bajo las siguientes consideraciones:

- Que es conveniente simplificar y racionalizar el Sistema Tributario No Petrolero del Ecuador sin aumentar la carga impositiva;
- Que se requiere reformar el sistema legal tributario para facilitar la incorporación de procesos ágiles en beneficio de los contribuyentes;
- Que es deber del Estado fomentar la actividad turística, para lograr receptor e incrementar los ingresos de divisas a la economía nacional; y,

Años más tarde, con el fin de regular el Sistema Tributario se expide la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Registro Oficial Suplemento No. 242 con fecha 29 de diciembre de 2007, última modificación: 21 de agosto de 2018, ley creada con las siguientes consideraciones:

- El sistema tributario constituye un muy importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir;
- Que, es necesario introducir reformas en la normativa que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de las

Administraciones Tributarias, dotándoles de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos;

- Que, se vuelve imperioso dotarle al Estado de un cuerpo normativo fuerte, que permita la implementación efectiva de sus planes para la obtención y utilización de recursos públicos, a través de una Ley de Carácter Orgánico, que prevalezca sobre otras leyes y que brinde estabilidad y seguridad jurídica tanto al Fisco como a los contribuyentes;
- Que, solamente con la institucionalización de un verdadero sistema penal tributario que establezca sanciones efectivas y proporcionales al daño causado, podrá avanzarse en el logro del cumplimiento tributario en la población; y, que, es imperioso normar adecuadamente los procedimientos de juzgamiento y sanción de delitos y demás infracciones tributarias;

Posterior a ello, y con el fin de consolidar un sistema tributario equitativo y justo, se crea leyes complementarias y normas regulatorias más específicas, como la Ley de Incentivos de la producción y prevención del Fraude Fiscal, introducida mediante Decreto Ejecutivo 539, publicada mediante Registro Oficial Suplemento No. 407 el 31 de diciembre de 2014, y con últimas modificaciones el 28 de febrero 2015, en donde se reforma el Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador.

A su vez, desde el 06 de agosto de 2014, el Servicio de Rentas Internas expide el Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias, Instructivo creado con el fin de

sancionar las contravenciones y faltas reglamentarias estipuladas en el Código Tributario, cuyo objetivo es:

Implantar un modelo sancionatorio que gradúe la onerosidad de las cuantías de sanción por tipo de infracción, y por segmento o estrato de contribuyente, atiende principios de legalidad, equidad y proporcionalidad.

CAPÍTULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 Tipo de investigación:

Es relevante mencionar que los factores que influyen en la moral tributaria de las pequeñas empresas se encuentran relacionados con el comportamiento y las preocupaciones de los propietarios y gerentes de las mismas, quienes pueden direccionarse por conductas evasivas con el fin de incrementar el bienestar de su empresa y maximizar sus beneficios

Por ello, el trabajo de investigación propuesto se sustenta en dos tipos de investigación, por una parte la investigación de tipo exploratoria, la misma que permite identificar antecedentes generales de la recaudación tributaria y el comportamiento de los contribuyentes respecto al pago de sus tributos, y por otra, la investigación correlacional, mediante la aplicación de encuestas y entrevistas a la muestra seleccionada y posterior prueba de hipótesis, permite observar y describir las principales características de la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, y su relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Sujeto al tipo de investigación formulado, se plantea el enfoque de investigación de tipo mixto, compuesto por el enfoque cualitativo puesto que se formularon entrevistas a una muestra aleatoria de gerente de pequeñas empresas, dicha información se contrastará con los datos obtenidos del enfoque cuantitativo, cuyo

instrumento principal son las encuestas a una muestra de la población de pequeñas empresas en el cantón La Libertad.

De acuerdo al criterio de Naresh K. (2008), la investigación cualitativa es de naturaleza exploratoria, se basa en pequeñas muestras de la población y puede utilizar técnicas cualitativas populares como las sesiones de grupo (entrevistas grupales), asociación de palabras (pedir a los entrevistados que den la primera respuesta a las palabras estímulo) y entrevistas en profundidad (entrevistas personales que exploran en detalle los pensamientos del entrevistado).

2.2 Métodos de investigación:

Métodos Empíricos:

Con el propósito de contrastar las hipótesis “El incumplimiento y la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, se explican mediante la aplicación del modelo conceptual de los seis factores de la moral tributaria propuesto por Yücedogru y Hasseldine (2016)”, y con base en los datos extraídos de fuentes secundarias, se recurre a la aplicación de fuentes primarias; como son: encuestas, entrevistas y observación directa del entorno.

Encuesta:

Tal como lo expresa Rodríguez (2007), en su libro de texto titulado “Probabilidad y Estadística Básica para ingenieros”, con el fin de receptar la mayor cantidad de información de manera veraz y eficiente, propone 8 criterios a considerar:

- Definir el objetivo de estudio
- Definir la población de interés
- Determinar el tamaño de la muestra
- Seleccionar el tipo de muestreo
- Elegir temas generales
- Elaborar el formulario para la encuesta
- Realizar una prueba Piloto
- Realizar la Encuesta

A través de los años, los factores determinantes de la moral fiscal se han analizado mediante el uso experimental o datos de encuestas empíricas. La presente investigación se centra en datos empíricos obtenidos de la aplicación de encuestas, cuyos determinantes se sustentan en los trabajos investigativos desarrollados por Slemrod (2003) ; Alm y Torgler (2006) ; Frey y Torgler (2007) ; Konrad y Qari (2009), con base a ello se plantean las siguientes hipótesis:

Variables sociodemográficas.

H1: Las personas de mayor edad tienen una moral tributaria más alta.

H2: Las mujeres tienen mayor moral tributaria que los hombres.

H3: Las personas casadas tienen una moral tributaria más alta que las personas solteras.

H4: Es más probable que los trabajadores con menos años en la educación formal, tengan una moral tributaria más baja que aquellos que pasaron más tiempo en la educación formal.

Es importante resaltar que la variable moral tributaria es de compleja medición, por ello, con la finalidad de cuantificarla y reducir el sesgo del raciocinio de las personas, tanto la entrevista como la encuesta cuentan con una pregunta filtro que define la percepción de moral de la muestra seleccionada. Para ello, el trabajo tiene como base las directrices propuestas en las investigaciones de Castañeda Rodríguez (2017) y Williams y Krasniqi (2017), en dichos trabajo la pregunta filtro es obtenida de la encuesta desarrollada por la Base de datos “Latinobarómetro”, detallada a continuación:

PREGUNTA FILTRO:

En una escala del 1 al 10 donde 10 es “para nada justificable y 5 es “totalmente justificable. ¿Cuán justificable cree Ud. que es evadir impuestos? (Castañeda Rodríguez, 2017)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nada Justificable										Totalmente Justificable
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------

La interrogante formulada propone la medición en una escala de 1 a 10, donde 1 es “nada justificable” y 10 es “totalmente justificable”. En la tabulación de datos, el índice de medición se transforma a un índice con dos escalas, siendo la secuencia de respuestas de 1-4 consideradas como nada justificable, mientras que la escala de

7-10 en totalmente justificable, lo cual implica que las personas justifican la evasión de impuestos.

Entrevista:

Tal como lo expresa Saunders et al. (2003), la entrevista estructurada representa una técnica de recolección de datos más apropiada para un estudio descriptivo o explicativo, puesto que los argumentos receptados en las entrevistas permitirán conocer al detalle la naturaleza del fenómeno que se desea estudiar, convirtiéndose en guía para estudios al detalle.

Ahora bien, con el objetivo de seleccionar la muestra de las entrevistas a desarrollarse se propone un muestreo no probabilístico por conveniencia, dado que se selecciona un subgrupo de la población con ciertas características, con el fin de contrastar la información receptada de las encuestas. Con base en el antecedente expuesto, y mediante su verificación se propone 3 entrevistas estructurada a los siguientes empresarios:

Tabla 1 Datos de Entrevistas Estructurales

RUC	NOMBRE COMPAÑÍA	FECHA CONSTITUCIÓN
2490005814001	COMPAÑIA PENINSULAR DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO S.A. COPENUN	10-nov-11 00:00:00
2490025858001	SERVICIOS TURISTICOS SUMPA SERTUSUM S.A.	12-oct-18 00:00:00
2490015461001	CONSULTORIAS EN PLANIFICACION ARIAS Y ASOCIADOS ARCONADMI CIA.LTDA.	22-ene-16 00:00:00

Fuente: Directorio de Empresas – INEC (2017)

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

2.3 Diseño de muestreo

El estudio se plantea a nivel de pequeñas empresas constituidas en la provincia de Santa Elena. De acuerdo a datos del Directorio de Empresas desarrollado por el Instituto Ecuatoriano de estadísticas y Censo (INEC, 2017), para el año de estudio se cuenta con una población de 670 pequeñas empresas. Dividido por cantones como se detalla a continuación:

**Tabla 2 Población Pequeñas Empresas -Provincia de Santa Elena
año 2017**

CANTÓN	NÚMERO DE PEQUEÑAS EMPRESAS
Santa Elena	230
La Libertad	259
Salinas	181
Total	670

Fuente: Directorio de Empresas – INEC (2017)
Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Con el fin de aplicar las encuestas, a continuación, se detalla la muestra aplicar el instrumento, con un error del 8% y un nivel de significancia del 92%, se realiza el cálculo mediante la aplicación de la fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{Ne^2 + Z^2 * p * q}$$

Tabla 3 Cálculo de la muestra de pequeñas empresas

p	=	0,5
error	= +/-	8
nivel de confianza	=	92
Tamaño de la población	=	259
Tamaño de muestra:		82

Fuente: Directorio de Empresas – INEC (2017)

Elaborado por: July Borbor Ricardo

2.4 Diseño de recolección de datos

Fuentes de investigación:

Fuente primaria:

Dentro de las principales fuentes de información primaria se tiene:

1. Información de Contribuyente
2. Datos de recaudación tributaria (Estadísticas Multidimensionales, recaudación por provincia SRI)
3. Listados de Directorio de Empresas y Establecimientos 2016 (INEC)
4. Cuentas Nacionales (Fuente: Banco Central del Ecuador)
5. Levantamiento de información de contribuyentes modalidad Régimen Base

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Análisis de las entrevistas realizadas

3.1.1. Entrevista #1: COPENUN S.A.

PARTE A: ESTRUCTURA DE LA EMPRESA - PROFESIONALISMO:

- 1. ¿Cuál es el tipo o actividad económica principal a la cual se dedica su negocio?**

Análisis: La Compañía tiene como razón social el nombre de Peninsular de Transporte Universitario S.A. – COPENUN, cuya actividad principal, tal como lo muestra en Registro Único de Contribuyente (RUC), es el desarrollo de actividades de transporte comercial de Taxis convencional.

- 2. ¿Desde qué año se encuentra en funcionamiento?**

Análisis: Tal como lo expresa el entrevistado, la empresa COPENUN se constituye como Sociedad Anónima desde el 10 de noviembre de 2011, teniendo una vida empresarial de 8 años.

- 3. Actualmente ¿Quién se encuentra a cargo de la administración del negocio?**

Análisis: Posterior a la constitución de la sociedad en los registros mercantiles de la provincia, se procede a designar en el acta constitutiva al presidente, gerente comisario, y el directorio o Consejo de Administración.

Es relevante resaltar que las decisiones con respecto a trámites administrativos, tributarios, sociales o laborales son tomadas de manera conjunta por el grupo de accionistas que conforman la sociedad. No obstante, la imagen de la sociedad recae sobre el representante legal inscrito en los entes de control, en este caso el entrevistado, Sr. Clifer Efrén Núñez Cristóbal.

4. ¿La persona a cargo de la administración del negocio, cuenta con estudios de nivel superior?

Análisis: El representante legal, no posee estudios de tercer nivel. Sin embargo, posee un Bachillerato en Comercio y Administración, además cursos aplicados de computación, conocimientos que le han permitido desarrollarse de manera acertada dentro de la gerencia general de la sociedad.

La falta de instrucción formal de los gerentes resulta importante al momento de tomar decisiones empresariales, si bien es cierto la experticia del tema es importante, el conocimiento empírico del tema complementa el conocimiento general y conlleva a una mejor toma de decisiones gerenciales.

5. Usted, como propietario de la empresa, cuenta con asesoría profesional para el cumplimiento de sus obligaciones sean estas tributarias, laborales, financieras, etc.

Análisis: Con el fin de cumplir con las obligaciones estipuladas en el Servicio de Rentas Internas, COPENUN cuenta con los servicios prestados por un Contador Público Autorizado (CPA), el mismo que figura en los registros de constitución de la compañía.

En lo que respecta al ámbito laboral, la sociedad recibe asesoría en la ciudad de Guayaquil, por un asesor externo de la Superintendencia de Compañías y Seguros. Ello, resalta la importancia de la asesoría profesional

PARTE B: COSTOS DE CUMPLIMIENTO:

1. ¿Cree usted que las pequeñas empresas deberían ser favorecidas por el estado en lo que respecta al pago de impuestos? ¿Por qué?

Análisis: El entrevistado considera que efectivamente las pequeñas empresas deben ser favorecidas por el estado. Desde su percepción se debería tener consideraciones tributarias especiales para pequeñas empresas, sobre todo en el caso de sociedades como COPENUN S.A. la cual representa una institución sin fines de lucro, donde sus socios dedicados al transporte de pasajeros en taxi, deben realizar de manera semestral su declaración de impuestos.

Aún con ello, la sociedad debe cubrir otros rubros de impuestos, que considero son innecesarios y contraproducentes. Dicha situación puede considerarse como una doble tributación, puesto que el contador cobra servicios profesionales por las declaraciones como compañía y, rubros aparte pagan los socios para el cumplimiento de sus obligaciones.

2. ¿Cree usted que puede ser inspeccionado por el Servicio de Rentas Internas en los próximos tres años?

Análisis: De acuerdo a la normativa legal, todos los contribuyentes pueden ser fiscalizados por el Servicio de Rentas Internas. A pesar de ello, hasta la presente fecha no se ha tenido la oportunidad de recibir a un inspector tributario, sin embargo, de darse el caso, no se considera la situación como un problema o situación adversa puesto que, COPENUN S.A. cuenta con informes mensuales sobre los movimientos contables-financieros de la empresa, además de un Software Contable que permite la simplicidad del registro y de elaboración de informes.

¿Cómo empresario, considera usted que existe la probabilidad de ser inspeccionado por parte del Servicio de Rentas Internas, afecta a su cumplimiento tributario?

Análisis: El entrevistado considera que la visita in situ por parte del SRI, ocasionaría que los contribuyentes sean más conscientes de las multas por atraso e incumplimiento de las obligaciones tributarias, y tal vez cambiaría el comportamiento de los peninsulares en general.

3. Durante el tiempo que su empresa se encuentra operativa ¿Alguna vez ha recibido a un agente de inspección del SRI?

Análisis: Durante del tiempo que COPENUN S.A. se encuentra en funciones, no ha recibido una visitar de algún agente de inspección del SRI.

PARTE C: EFECTO DE LOS ASESORES TRIBUTARIOS:

1. ¿Su empresa, cuenta con los servicios profesionales de un asesor tributario?

Análisis: A partir del año 2015, COPENUN S.A. cuenta con los servicios profesionales prestados por un Magister en Contabilidad, el cual se desempeña como profesional independiente, y brinda a la empresa la asesoría tributaria necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.

No se encuentra 100% laborando en oficina de la compañía, sin embargo, se mantiene en constante contacto con la Secretaría de la empresa, quien le proporciona la información necesaria para el desarrollo de los anexos y declaraciones.

2. ¿Tiene plena confianza en su asesor tributario?

Análisis: En entrevistada muestra tener plena confianza en el asesor tributario, puesto que lo considera un profesional a carta cabal, que se encuentran en constante capacitación.

3. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando con su asesor fiscal actual?

Análisis: La empresa posee aproximadamente 4 años laborando con el actual asesor fiscal, ello muestra un lazo de confianza entre ambos.

4. ¿Alguna vez ha tenido problemas con su contador referente al pago de sus obligaciones tributarias?

Análisis: Durante el tiempo que han trabajado con el contador nunca se ha presentado ningún inconveniente. El año pasado, tuvieron inconvenientes con la carga de información al portal del SRI, lo cual generó una multa mínima por atraso de las obligaciones pendientes. Fuera de ello, no se ha presentado mayores novedades con la administración tributaria.

5. ¿Cree usted que una asesoría fiscal de calidad mejorará su conducta tributaria?

Análisis: En el caso particular de la compañía, donde el gerente general no cuenta con los conocimientos necesarios sobre el tema tributario, la contratación de una asesoría integral es eminente, puesto que el profesional orientará a la administración a tomar mejores decisiones y a presentar de manera oportuna la información requerida por los entes de control (SRI, Superintendencia de compañías, MRL, entre otros)

PARTE D: TAMAÑO DE LA OBLIGACIÓN:

1. ¿Considera usted que las pequeñas empresas poseen una gran carga de impuestos por pagar?

Análisis: COPENUN S.A. es una empresa que se encuentra en funciones desde hace 8 años atrás, y desde la constitución de la compañía en el registro mercantil, se han generado obligaciones tributarias constantes y engorrosas para los socios, sobre todo porque no somos conocedores de la normativa pertinente. Por ello, desde la perspectiva del representante legal, existe una elevada carga de impuestos que

deben asumir las empresas, sobre todo considerando que son pequeñas empresas y sólo el costo de constitución representa un rubro elevado a cubrir.

2. ¿Qué porcentaje de sus ingresos considera usted que su empresa paga al estado para cumplir con sus obligaciones tributarias?

Análisis: De acuerdo al tiempo en funciones de la empresa, en promedio se estima que un 5% - 10% de los ingresos totales se destina al cumplimiento de las obligaciones tributarias, en dicho porcentaje se incluye los rubros por pago de declaraciones y anexos, además los servicios profesionales prestados por el contador.

Considerando que COPENUN S.A. es una empresa creada sin fines de lucro, y que cada socio genera ingresos independientes y sólo una cuota es aportada a la sociedad, el rubro destinado a cubrir con las obligaciones tributarias es mayor, puesto que se cancelan impuestos como sociedad y cada socio cancela sus impuestos de manera individual.

3. ¿Cree que el impuesto que pagó el año pasado fue justo y proporcional al monto de sus ingresos?

Análisis: La carga de impuestos para una empresa que inicia funciones es elevado, por ello, el gerente de COPENUN S.A. considero que el pago de impuestos cancelados en años anteriores tiende a ser injusto y desproporcional, puesto que como sociedad no genera ingresos suficientes.

PARTE E: AVERSIÓN AL RIESGO:

1. ¿Alguna vez has oído hablar de transacciones económicas ocultas en tu sector?

Análisis: COPENUN S.A. es una empresa dedicada a brindar servicios de transporte de pasajeros en taxi, como usted sabrá, legalmente un taxi no puede operar por cuenta propia, debe pertenecer a una compañía que respalde la seguridad del pasajero, sin embargo, existen personas que trabajan bajo dicha modalidad, tal es el caso del taxi informal. Desde mi concepto, ellos representan transacciones económicas ocultas e ilegales, que perjudican al sector.

Como compañía legalmente constituida se paga impuestos y se presenta la información necesaria a la Superintendencia de Compañías, sin embargo al tener en el medio compañeros informales que evaden dichas obligaciones, ocasiona inconformidad en los socios y eleva la percepción de carga tributaria soportada. g

2. ¿Alguna vez ha vendido o comprado algo sin registrarlo en su declaración de impuestos?

Análisis: Todas las operaciones son registradas en la declaración de impuestos, nuestro contador es el encargado del registro constante de las transacciones de compra y venta desarrolladas por la sociedad. Además, dentro de nuestra administración, y con el fin de respaldar todas las operaciones, cada compra es registrada con el Ruc de la compañía y de ser requerida, se emite el comprobante de retención pertinente.

3. ¿Alguna vez ha cometido un error involuntario en sus obligaciones fiscales? Si es así, ¿cuál fue la razón?

Análisis: El encargado de realizar la declaración de impuestos es el contador. Hasta la fecha, nunca se ha tenido inconvenientes con la presentación de las obligaciones tributarias, y de ser el caso de existir algún error en la documentación presentada, el contador sería el responsable de la verificación y reenvío de la información corregida.

4. ¿Crees que el monto cobrado por las sanciones fiscales influye en los individuos para que realicen el pago a tiempo de sus obligaciones?

Análisis: Es de conocimiento general, que la obligación o responsabilidad del representante legal de una empresa es el monitoreo de los compromisos, pagos y transacciones internas desarrolladas por la empresa. Por ello, al ser responsabilidad directa considero que, efectivamente el simple hecho de pensar que al no cumplir con las obligaciones se genera una multa tributaria, es un elemento influyente en el cumplimiento de las mismas.

5. ¿Cómo han afectado las remisiones tributarias a su comportamiento de pagar impuestos?

Análisis: La remisión o condonación de deuda beneficia a los contribuyentes en mora. COPENUN S.A. gracias a la asesoría contable recibida, nunca se ha encontrado con deudas en firme o multas por incumplimiento. Existen periodos en los cuales por un motivo x, el contador no logra subir a tiempo la declaración y se

genera una multa por atraso, sin embargo este rubro es mínimo y se cancela de forma inmediata.

6. De acuerdo a su criterio como empresario, considera usted que en la provincia de Santa Elena existe cultura tributaria.

Análisis: De acuerdo al criterio del entrevistado, cada persona debe ser consciente de sus obligaciones con el estado. Por ejemplo, el gerente tiene conocimiento que la declaración de IVA se presenta cada 6 meses de acuerdo al noveno dígito del RUC y de no ser presentada generará recargos por no presentación o presentación tardía.

Sin embargo, no todos los microempresarios piensan igual, ha tenido la oportunidad de dialogar con colegas y conocidos sobre el tema y al menos un 50% desconoce de los procedimientos y de las consecuencias que causaría el incumplimiento de sus obligaciones con el fisco.

3.1.2. Entrevista #2: ARCONADMI CIA.LTDA

PARTE A: ESTRUCTURA DE LA EMPRESA - PROFESIONALISMO:

- 1. ¿Cuál es el tipo o actividad económica principal a la cual se dedica su negocio?**

Análisis: Consultoría en planificación Arias y Asociados – ARCONADMI Cía. Ltda. Tiene como actividad principal la prestación de servicios para la administración pública en la identificación, planificación, organización, elaboración y evaluación de programas y proyectos. En el presente año, la empresa se encuentra desarrollando planes de desarrollo y ordenamiento territorial a nivel de provincia.

- 2. ¿Desde qué año se encuentra en funcionamiento?**

Análisis: ARCONADMI Cía. Ltda. se constituye como Compañía de Responsabilidad Limitada el 29 de enero de 2016.

- 3. Actualmente ¿Quién se encuentra a cargo de la administración del negocio?**

Análisis: El representante legal de la compañía.

- 4. ¿La persona a cargo de la administración del negocio, cuenta con estudios de nivel superior?**

Análisis: El entrevistado declara ser el encargado de la administración de la empresa, con estudios superiores como:

- Licenciado en Administración de Turismo.
- Técnico en Administración de Turismo.
- Tecnólogo en Administración de Turismo.
- Técnico Superior en Computación.

5. Usted, como propietario de la empresa, cuenta con asesoría profesional para el cumplimiento de sus obligaciones sean estas tributarias, laborales, financieras, etc.

Análisis: La empresa cuenta con la asesoría de un contador público autorizado, el mismo que se encuentra llevando la contabilidad del negocio por 3 años. El profesional en mención lleva los registros contables y es el encargado de presentar todos los documentos solicitados por la superintendencia de compañías y el Servicio de Rentas Internas.

PARTE B: COSTOS DE CUMPLIMIENTO:

4. ¿Cree usted que las pequeñas empresas deberían ser favorecidas por el estado en lo que respecta al pago de impuestos? ¿Por qué?

Análisis: Las pequeñas empresas o microempresarios deberían tener una ventaja competitiva frente las empresas (medianas y grandes) que cuentan con una mayor estructura física y de capital de trabajo. De acuerdo a la experiencia como administrador de ARCONADMI Cía. Ltda., es relevante acotar que los impuestos que soportan los pequeños empresarios son elevados. Por ejemplo, con el fin de mantener en funcionamiento ARCONADMI Cía. Ltda., aunque no se recepte ningún contrato durante un mes, el valor del monto mínimo requerido para el

cumplimiento de los compromisos fiscales es de aproximadamente \$3.500 anuales, dentro de este rubro se incluye el pago de servicios profesionales al contador, gastos de gestión y papelería referente a los servicios prestados por el contador, aportaciones obligatorias al IESS, gasto en la elaboración e impresión de comprobantes de ventas, multas o recargos por atrasos en obligaciones fiscales.

5. ¿Cree usted que puede ser inspeccionado por el Servicio de Rentas Internas en los próximos tres años?

Análisis: En lo que respecta a inspecciones del SRI, no ha tenido la oportunidad de recibir visitas in situ; sin embargo, considero que las entidades de control se encuentran en constante monitoreo, por ejemplo, si por situaciones adversas el contador se atrasa en la declaración de algún formulario, automáticamente se recibe del SRI un correo electrónico notificando el atraso respectivo.

Caso similar ocurre con la Superintendencia de Compañías, cuando por A, B, C motivo se omite la presentación de algún documento habilitante, de igual manera de recepta un correo electrónico con el respectivo CCO (Informe de Cumplimiento de Obligaciones) donde se notifican las novedades encontradas. Y el no cumplimiento de las obligaciones conlleva a que la compañía se encuentre deshabilitada para participar en concursos en el portal de Compras Públicas.

6. ¿Cómo empresario, considera usted que la probabilidad de inspección por parte del Servicio de Rentas Internas, afecta a su cumplimiento tributario?

Análisis: El entrevistado comenta que desde su percepción el SRI no requiere visitar la empresa para que la misma cumpla con sus obligaciones.

7. Durante el tiempo que su empresa se encuentra operativa ¿Alguna vez ha recibido a un agente de inspección del SRI?

Análisis: Durante, el tiempo que la empresa se encuentra operativa no he recibido inspección de un agente del SRI. Sin embargo, recibí una visita de un inspector del IESS, el mismo que visitó las instalaciones con la finalidad de comprobar la afiliación de los empleados al Seguro General.

La única vez que se ha tenido contacto con personal del SRI, fue al momento de registro de la compañía, y cuando se procedió a registrar los datos del contador.

PARTE C: EFECTO DE LOS ASESORES TRIBUTARIOS:

6. ¿Su empresa, cuenta con los servicios profesionales de un asesor tributario?

Análisis: La empresa cuenta con la asesoría de un contador público autorizado, el mismo que se encarga de realizar las declaraciones y pago de impuestos y anexos.

7. ¿Tiene plena confianza en su asesor tributario?

Análisis: El entrevistado declara tener plena confianza en el asesor tributario.

8. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando con su asesor fiscal actual?

Análisis: Aproximadamente 3 años.

9. ¿Alguna vez ha tenido problemas con su contador referente al pago de sus obligaciones tributarias?

Análisis: Durante el tiempo que se está trabajando en conjunto, no he tenido ningún inconveniente con el pago de las obligaciones tributarias.

10. ¿Cree usted que una asesoría fiscal de calidad mejorará su conducta tributaria?

Análisis: Desde el punto de vista del entrevistado, y considerando que la empresa posee un asesor tributario de calidad, comenta que una asesoría tributaria oportuna, precisa y eficaz coadyuva a tener conciencia del pago de las obligaciones tributarias, evitar atrasos y multas.

PARTE D: TAMAÑO DE LA OBLIGACIÓN:

6. ¿Considera usted que las pequeñas empresas poseen una gran carga de impuestos por pagar?

Análisis: Luego de tener 3 años como pequeña empresa en el sector, considero que los microempresarios tienen una elevada carga inicial de obligación tributaria, societaria, y laboral. Es decir, al momento de constituirse como compañías se generan una serie de obligaciones y gastos desde el inicio de la constitución. Le expreso el caso de ARCONADMI Cía. Ltda. en el primer año de labores no generó ingresos necesarios para solventar la totalidad de los gastos, sin embargo, se genera un rubro de aproximadamente \$1500 dólares en pago de impuestos, incluso cuando las declaraciones se realizaron con valores de venta y gastos de cero.

7. ¿Qué porcentaje de sus ingresos considera usted que su empresa paga al estado para cumplir con sus obligaciones tributarias?

Análisis: En promedio durante los años que se encuentra en funciones, ARCONADMI Cía. Ltda. entrega al estado aproximadamente 10% de sus ingresos anuales por concepto de pago de impuestos y retenciones.

8. ¿Cree que el impuesto que pagó el año pasado fue justo y proporcional al monto de sus ingresos?

Análisis: El entrevistado declara que la carga de impuestos para una empresa que inicia funciones es alta, por ello si considero que el pago de impuestos cancelados en años anteriores tiende a ser injusto y desproporcional.

PARTE E: AVERSIÓN AL RIESGO:

7. ¿Alguna vez has oído hablar de transacciones económicas ocultas en tu sector?

Análisis: El tema de empresas fantasmas o empresas que realizan transacciones inexistentes es amplio. A nivel de provincia no conozco al detalle sobre ello, sin embargo, si es preciso acotar que existen negocios que no valoran adecuadamente el costo del trabajo, y subvalora el precio de los servicios, ocasionando que las empresas legalmente constituidas se ubiquen fuera del mercado por no contar con precios competitivos.

8. ¿Alguna vez ha vendido o comprado algo sin registrarlo en su declaración de impuestos?

Análisis: No, nunca.

9. ¿Alguna vez ha cometido un error involuntario en sus obligaciones fiscales? Si es así, ¿cuál fue la razón?

Análisis: De manera general, es el contador que se encarga de las obligaciones tributarias, y hasta el momento no se ha tenido mayor inconveniente con la presentación de las declaraciones.

10. ¿Crees que el monto cobrado por las sanciones fiscales influye en los individuos para que realicen el pago a tiempo de sus obligaciones?

Análisis: Dentro del instructivo por sanciones pecuniarias, existen multas que oscilan entre \$30 - \$1.500. Si bien es cierto, representan multas elevadas y la detección de defraudación fiscal es multada por la ley, existen empresas que optan por no cumplir con sus obligaciones de manera constante.

11. ¿Cómo han afectado las remisiones tributarias a su comportamiento de pagar impuestos?

Análisis: El entrevistado declara no tener mayores nociones sobre el tema; sin embargo, piensa que la condonación de deuda sólo ocasiona más atraso, puesto que, si luego de 1 año, por ejemplo, se plantea una ley donde se condona deuda atrasada, los contribuyentes no tendrán incentivos para realizar el pago de las mismas.

12. De acuerdo a su criterio como empresario, considera usted que en la provincia de Santa Elena existe cultura tributaria.

Análisis: El entrevistado expresa que una cultura tributaria adecuada en la provincia de Santa Elena, sea por desconocimiento de los procedimientos adecuados o por la predisposición de los contribuyentes a la evasión de impuestos.

3.1.3. Entrevista #3: SERTUSUM S.A.

PARTE A: ESTRUCTURA DE LA EMPRESA - PROFESIONALISMO:

- 1. ¿Cuál es el tipo o actividad económica principal a la cual se dedica su negocio?**

Análisis: Servicios Turísticos Sumpa Sertusum S.A. tal como lo expresa su objeto social registrado en la Superintendencia de Compañías y Seguros, es una compañía dedicada actividades de agencias de viaje, principalmente la venta de servicios de viaje, viajes organizados, de transporte y de alojamiento, al público en general o a clientes comerciales.

- 2. ¿Desde qué año se encuentra en funcionamiento?**

Análisis: Sumpa Sertusum S.A. se constituye como Sociedad Anónima el 12 de octubre de 2018.

- 3. Actualmente ¿Quién se encuentra a cargo de la administración del negocio?**

Análisis: Tal como lo expresa el entrevistado, la administración de la empresa se encuentra a cargo del representante legal de la compañía, en este caso María José Franco Zambrano.

- 4. ¿La persona a cargo de la administración del negocio, cuenta con estudios de nivel superior?**

Análisis: Con respecto a esta pregunta, el entrevistado comenta que el gerente de la compañía no posee estudios de tercer nivel, a su vez, resalta que sólo uno de los tres socios que conforman la compañía cuenta con estudios especializados. Lo cual representa una limitante al momento de elegir a un representante idóneo para la compañía.

A su vez, esta respuesta contrasta la hipótesis de investigación planteada, donde se expresa que la moral tributaria de los contribuyentes se encuentra estrechamente relacionada con el nivel de instrucción de las personas a cargo de la gerencia empresarial.

5. Usted, como propietario de la empresa, cuenta con asesoría profesional para el cumplimiento de sus obligaciones sean estas tributarias, laborales, financieras, etc.

Análisis: La empresa cuenta con los servicios profesionales de un contador público autorizado, el mismo que brinda asesoría necesaria para el ámbito tributario y laboral. La respuesta obtenida, resalta la importancia de la asesoría externa, sobre todo cuando existe un bajo nivel de instrucción formal.

PARTE B: COSTOS DE CUMPLIMIENTO:

1. ¿Cree usted que las pequeñas empresas deberían ser favorecidas por el estado en lo que respecta al pago de impuestos? ¿Por qué?

Análisis: SUMPA SERTUSUM S.A lleva un año de constitución y funcionamiento en el sector turístico, desde su constitución como compañía y registro en el régimen

general se crearon obligaciones tributarias, cuya no presentación desencadenó la generación de multas e intereses por presentación tardía de los formularios de impuestos.

La empresa inicialmente contaba con la asesoría de un abogado, el mismo que colaboró en la constitución de la compañía; sin embargo, luego de 3 meses de constitución se procede a realizar las declaraciones de impuestos y pagar multas por el atraso en la presentación. A su vez la empresa posee los servicios profesionales de un contador público autorizado. Ahora bien, con base en nuestra experiencia puede opinar, que efectivamente las pequeñas empresas, sobre todo en el proceso de constitución, deberían ser beneficiadas con un rubro menor, puesto que al ingresar al sector societario y como personas sin conocimientos suficientes, se incurre en un gasto elevado en pago de multas e intereses, rubro que debe ser cancelado incluso sin generar ingresos por ventas.

2. ¿Cree usted que puede ser inspeccionado por el Servicio de Rentas Internas en los próximos tres años?

Análisis: El Servicio de Rentas Internas tiene la facultad de efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos, por ello al constituirse como sociedad, somos propensos al control y vigilancia constantes de los entes públicos de control. Es así como las empresas poseen probabilidades altas de ser inspeccionados por un agente tributario.

- 3. ¿Cómo empresario, considera usted que la probabilidad de inspección por parte del Servicio de Rentas Internas, afecta a su cumplimiento tributario?**

Análisis: El entrevistado menciona, con base a experiencias anteriores, resulta suficiente para ser más cauteloso en la presentación de sus declaraciones tributarias. Es decir, se crea una mayor preocupación por la cancelación oportuna de las multas que podrían generarse por atraso en la presentación de un anexo.

- 4. Durante el tiempo que su empresa se encuentra operativa ¿Alguna vez ha recibido a un agente de inspección del SRI?**

Análisis: Durante el tiempo que tiene operando la empresa, no se ha presentado la presencia de un agente de inspección del SRI, lo cual induce a que los empresarios piensen que no existe el control adecuado

PARTE C: EFECTO DE LOS ASESORES TRIBUTARIOS:

- 1. ¿Su empresa, cuenta con los servicios profesionales de un asesor tributario?**

Análisis: La empresa cuenta con los servicios prestados por un Contador Público Autorizado, con la finalidad de cumplir de manera oportuna y eficiente con los requerimientos exigidos por los entes de control.

- 2. ¿Tiene plena confianza en su asesor tributario?**

Análisis: El entrevistado declara tener plena confianza en el asesor tributario actual. lo cual se canaliza en un vínculo de seguridad al momento de cumplir con las obligaciones fiscales – societarias necesarias.

3. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando con su asesor fiscal actual?

Análisis: En entrevistado declara trabajar constantemente con su asesor, trabajo que inicia desde hace 8 meses, y expresa tener firme confianza para mantenerlo durante toda la vida empresarial restante.

4. ¿Alguna vez ha tenido problemas con su contador referente al pago de sus obligaciones tributarias?

Análisis: La empresa nunca ha tenido problemas con el contador en asuntos tributarios, lo cual incrementa el vínculo de confianza y confraternidad entre la gerencia y el contador.

5. ¿Cree usted que una asesoría fiscal de calidad mejorará su conducta tributaria?

Análisis: El entrevistado asevera que una asesoría fiscal de calidad mejora la conducta tributaria de los empresarios. Denota el caso puntual de SUMPASERTUSUM S.A., y si hubiese contado con una buena asesoría no hubiese caído en mora, y al momento de proceder a emitir la autorización para la impresión de comprobantes de venta, no se hubiese generado multas e intereses por la presentación tardía de las declaraciones.

De ello, se desprende la importancia de la asesoría fiscal brindada por los profesionales en el área, además de que, al momento de inscripción en el SRI, el funcionario que procede a la inscripción no comunica a los gerentes las obligaciones fiscales inherentes a la apertura del RUC.

PARTE D: TAMAÑO DE LA OBLIGACIÓN:

1. ¿Considera usted que las pequeñas empresas poseen una gran carga de impuestos por pagar?

Análisis: De acuerdo con el criterio del entrevistado, no considera que exista una carga elevada de impuestos que las pequeñas empresas deben asumir; sin embargo, las multas por contravenciones o presentación tardía de declaraciones si son altas, pienso que se debería tener consideración con ello, al menos en los primeros meses de constitución.

2. ¿Qué porcentaje de sus ingresos considera usted que su empresa paga al estado para cumplir con sus obligaciones tributarias?

Análisis: El administrador de SUMPÁ SERTUSUM S.A, considera que aproximadamente menos de un 20% del total de ingresos anuales generados se destina al pago de los impuestos. Rubro considerable como un gasto administrativo por el contador de la empresa, a su vez como administradores cuentan con un sistema de provisión para el pago de los tributos en el tiempo establecido.

3. ¿Cree que el impuesto que pagó el año pasado fue justo y proporcional al monto de sus ingresos?

Análisis: Los administradores de SUMPÁ SERTUSUM S.A. consideran que el gasto cancelado por impuestos fue una suma elevada, debido a que representa un porcentaje directo de la ganancia neta del negocio. A pesar de no estar de acuerdo con la suma gravada, cumplen de manera puntual con la presentación y pago de sus obligaciones tributarias.

PARTE E: AVERSIÓN AL RIESGO:

1. ¿Alguna vez has oído hablar de transacciones económicas ocultas en tu sector?

Análisis: En todos los sectores de la economía existen empresas ocultas o empresas que no declaran adecuadamente sus rubros de ingresos y gastos, sea por desconocimiento, viveza criolla o por querer tener mayores beneficios de su actividad comercial. Sin embargo, dentro de los operadores turísticos, el entrevistado expresa no conocer empresas ilegales que se desenvuelvan en dicho ámbito, puesto que para brindar este servicio la agencia de regulación exige la constitución legal de la empresa, o en el caso de guías turísticas exige su inscripción al RUC.

2. ¿Alguna vez ha vendido o comprado algo sin registrarlo en su declaración de impuestos?

Análisis: Por lo general, las empresas legalmente constituidas siempre tienen la costumbre de exigir comprobantes de ventas autorizados y válidos puesto que dicho

rubro es un gasto deducible de impuesto a la renta. Es por ello que, no es común que un gasto operativo no sea respaldado por un comprobante.

3. ¿Alguna vez ha cometido un error involuntario en sus obligaciones fiscales? Si es así, ¿cuál fue la razón?

Análisis: Es común observar, dentro de los primeros años de constitución empresarial, las multas por presentación tardías de impuestos, no obstante, si los pequeños empresarios reciben una asesoría integral, dichos problemas se reducen.

4. ¿Crees que el monto cobrado por las sanciones fiscales influye en los individuos para que realicen el pago a tiempo de sus obligaciones?

Análisis: En entrevistado expresa que efectivamente el monto cobrado por sanciones influye en el pago de impuestos. Con base en la experiencia empresarial, al inicio de la constitución de la compañía, tuvo que cancelar un monto elevado por multa tributaria, lo cual influye en la decisión de pagar a tiempo los impuestos.

5. De acuerdo a su criterio como empresario, considera usted que en la provincia de Santa Elena existe cultura tributaria.

Análisis: La cultura tributaria se encuentra estrechamente ligada con las decisiones y el comportamiento de los contribuyentes. En el medio peninsular, no existe una cultura de pago de impuestos, al contrario, las personas tienden a buscar medios que conlleven al pago mínimo o no pago de sus obligaciones, por ello pienso que el SRI, como ente de control, debería asesorar a los pequeños, medianos y por encima a los grandes contribuyentes.

3.2.Resultados obtenidos en las Encuestas.

3.2.1. Factores que influyen en el incumplimiento

Yucedogru (2013) modela la moral tributaria de las PYME basada en la teoría de Ajzen (1991) conocida como la teoría del comportamiento planificado. La razón principal del modelo es explicar la moral tributaria de las pequeñas empresas, con base en el proceso de toma de decisiones de los propietarios-gerentes de las mismas.

Como individuo, los propietarios de las pequeñas empresas toman sus decisiones gerenciales bajo la influencia de sus creencias personales, normas y posicionamiento social (normas personales). Sin embargo, en paralelo a las normas personales, la gerencia de una empresa le otorga mayores responsabilidades a cumplir, dentro de dicho proceso se ve comprometida tanto su ética profesional como su ética personal. Por lo tanto, junto con las normas personales, los propietarios-gerentes sienten la presión de factores adicionales esenciales para la supervivencia de las pequeñas empresas.

En consecuencia, el objetivo de este estudio son los cinco factores que influyen en la moral fiscal de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, año 2018.

- 1) La estructura de la empresa:** representa la estructura y cultura de gestión en la pequeña empresa que, afecta en las decisiones gerenciales. Por ejemplo, a través de un modelo de estructura familiar fuertemente influenciado por un pequeño número de individuos.

- 2) **Los costos de cumplimiento:** se refieren al nivel de costo que piensa el gerente de la pequeña empresa tiene que soportar para cumplir con las regulaciones de la ley tributaria.
- 3) **Profesionalismo:** se refiere a la capacidad de las pequeñas empresas para emplear personal capaz y recursos adecuados para cumplir con el sistema tributario.
- 4) **Efecto de los asesores fiscales:** Explica la influencia del asesor fiscal de la empresa en la moral de las mismas, y en las decisiones de cumplimiento en general.
- 5) **El tamaño de la obligación:** se define como el tamaño percibido de carga fiscal que la pequeña empresa tiene que pagar al estado para cumplir con sus obligaciones tributarias.

3.2.1.1. Estructura de la empresa.

A menudo las pequeñas empresas son incapaces de cumplir rigurosamente sus obligaciones fiscales, debido a que son más vulnerable a riesgos externos y más propensas a ser tentadas por las conductas evasivas. Dichas empresas, comúnmente son gerenciadas por sus propietarios, tienen a direccionar sus intereses a las ganancias de la empresa, creando conductas de evasión frente al pago de tributos.

Un régimen fiscal demasiado punitivo, es una barrera importante para la formalización comercial. Por ello para que, las sanciones fiscales sean efectivas se deberían disuadir y motivar a los contribuyentes, en lugar de ejercer medidas represivas contra ellos.

Con el objetivo de establecer un perfil tributario de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, inicialmente se exponen los datos demográficos de los encuestados. Es importante mencionar y de acuerdo a Walsh (2012) y a los estudios realizados por Andreoni et al. (1998) y Boame (2008, 2009), existen otros factores que influyen en el comportamiento del contribuyente, como son:

- **Edad:** Las personas mayores son más complacientes, quizás porque generalmente son más adversas al riesgo. Ciertos estudios indican que, tanto los jóvenes como los mayores son más condescendientes que las personas de edad media.
- **Género:** Los hombres evaden impuestos más que las mujeres. En contraste, la mayoría de las veces, debido a la falta de fuerza física, las mujeres son mucho más sutiles, más indirectas cuando hacen evasión de impuestos.
- **Matrimonio:** Algunos estudios encuentran que las personas casadas tienden a tener una moral fiscal más alta, puesto que están más limitadas (menos oportunidades de incumplimiento).
- **Nivel de instrucción:** Las personas con mayores niveles de instrucción pueden estar mejor informados de impuestos, leyes, reglamentos, entre otros, y ello influye positivamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Sanciones:** Las sanciones y el número real de inspecciones fiscales tienden a generar un impacto positivo en el cumplimiento. El nivel subjetivo de las inspecciones fiscales (las personas tienden a sobreestimar

el número y la probabilidad de las inspecciones fiscales) está asociado con un comportamiento más acorde.

- **Asesores fiscales:** El uso de profesionales de impuestos tiende a promover el cumplimiento. En esta situación, el nivel de conocimiento en el campo de la tributación es muy importante, a su vez el comportamiento se ve influenciado por el grado de moralidad de los asesores fiscales.

Género:

Como se observa en el gráfico 1, el 63.41% de los gerentes de pequeñas empresas del cantón La Libertad son de género masculino, mientras que un 36.60% son del género femenino.

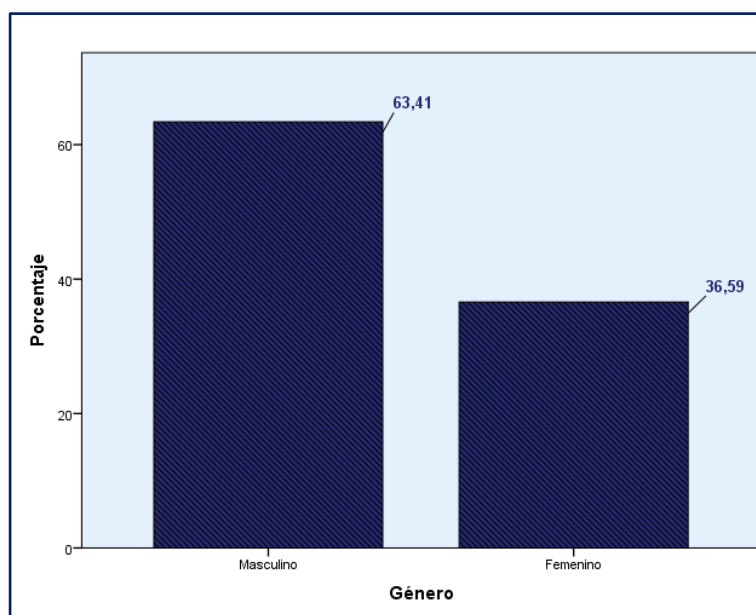
Tabla 4 Género de los encuestados

		Género			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Masculino	52	63,4	63,4	63,4
	Femenino	30	36,6	36,6	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 1 Género de los encuestados



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Edad:

En lo que respecta a la edad, y tal como lo muestra el gráfico 2, en promedio los gerentes de las pequeñas empresas tienen un rango de 37 años de edad. Con un mínimo 27 años y un máximo 52 años. De manera general, se expresa que en su mayoría los encuestados se agrupan en el rango de 30 – 45 años de edad.

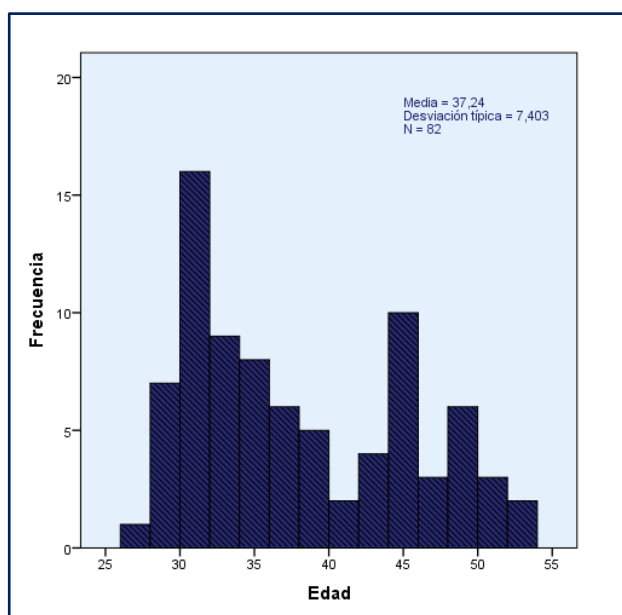
Tabla 5 Estadística Descriptiva variable edad

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Edad	82	27	52	37,24	7,403
N válido (según lista)	82				

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 2 Edad de los encuestados



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Estado Civil:

En lo que respecta al estado civil de los gerentes de las pequeñas empresas, el 46,34% son casados, mientras que un 39,02% son solteros. Del total de encuestados un 53,70% posee cargas familiares.

Tabla 6 Estado Civil de los encuestados

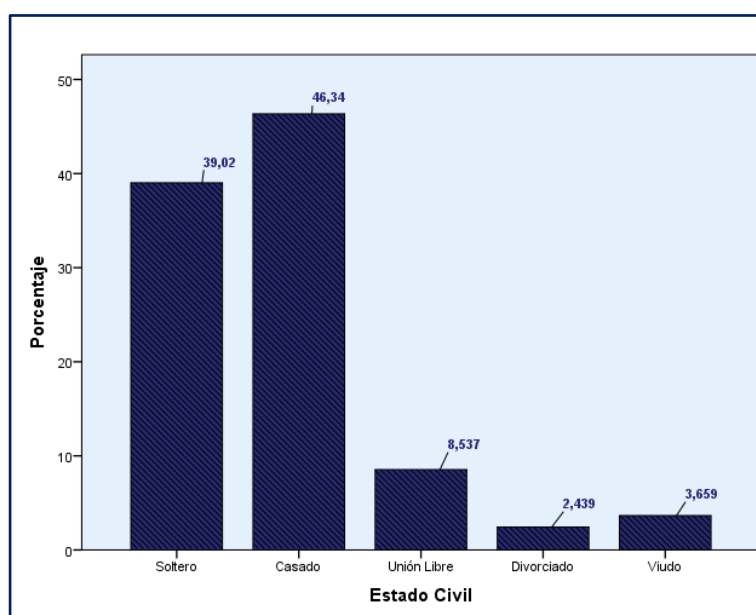
Estado Civil					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Soltero	32	39,0	39,0	39,0
	Casado	38	46,3	46,3	85,4
	Unión Libre	7	8,5	8,5	93,9
	Divorciado	2	2,4	2,4	96,3

Estado Civil					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Viudo	3	3,7	3,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 3 Estado Civil de los encuestados



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Nivel de Educación:

De acuerdo al levantamiento de información realizado, la formación académica de los gerentes de pequeñas empresas es en un 43,90% educación secundaria (Bachillerato) y un 54,90% formación de tercer nivel (varias áreas del conocimiento).

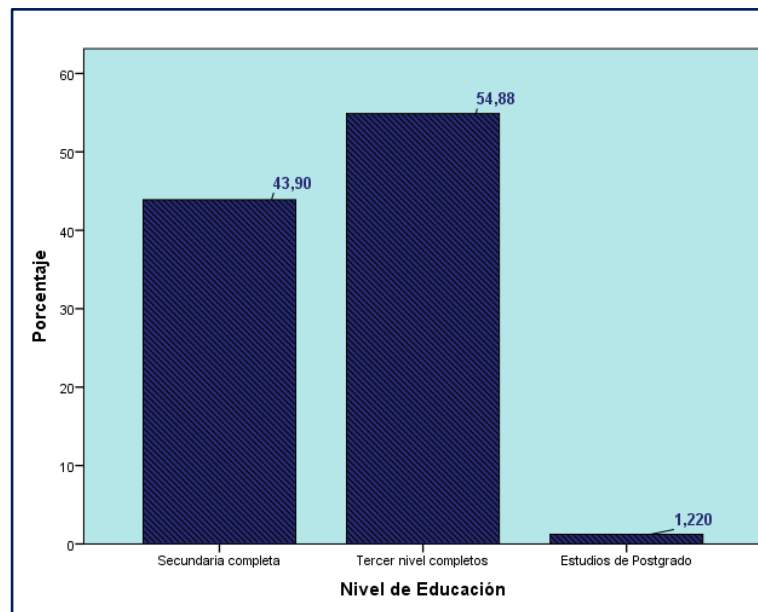
Tabla 7 Nivel de Educación de los encuestados

Nivel de Educación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Secundaria completa	36	43,9	43,9	43,9
	Tercer nivel completos	45	54,9	54,9	98,8
	Estudios de Postgrado	1	1,2	1,2	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: July Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 4 Nivel de Instrucción



Elaborado por: July Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Actividad Económica:

El 62,20% de las empresas encuestadas se dedican a la prestación de servicios, mientras que el 30,50% se dedica al comercio en varias ramas.

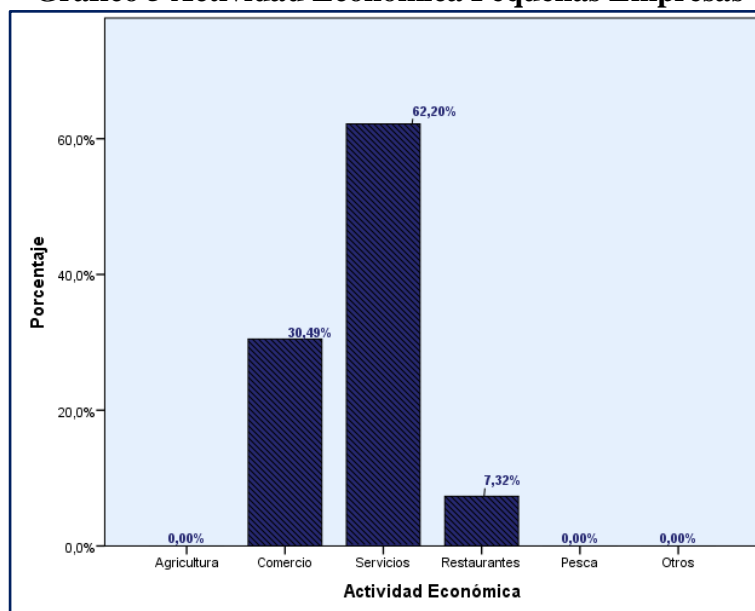
Tabla 8 Actividad Económica Pequeñas Empresas

Actividad Económica					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Comercio	25	30,5	30,5	30,5
	Servicios	51	62,2	62,2	92,7
	Restaurantes	6	7,3	7,3	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 5 Actividad Económica Pequeñas Empresas



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Tiempo de vida laboral:

Dentro del mercado mundial, las pequeñas empresas representan una arista prioritaria en el crecimiento económico de cada país. Por lo tanto, es relevante que crezcan y se desarrollen en un entorno dinámico. En el caso de la investigación

propuesta se tiene un tiempo laboral promedio de 5 años, lo cual induce a que la mayoría de las pequeñas empresas son relativamente jóvenes en su inclusión dentro del mercado.

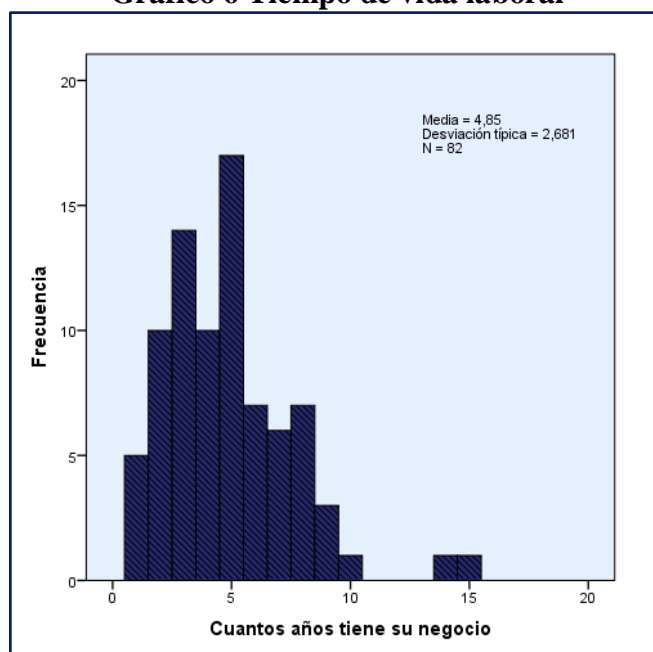
Tabla 9 Tiempo de vida laboral de las pequeñas empresas

Cuantos años tiene su negocio					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	5	6,1	6,1	6,1
	2	10	12,2	12,2	18,3
	3	14	17,1	17,1	35,4
	4	10	12,2	12,2	47,6
	5	17	20,7	20,7	68,3
	6	7	8,5	8,5	76,8
	7	6	7,3	7,3	84,1
	8	7	8,5	8,5	92,7
	9	3	3,7	3,7	96,3
	10	1	1,2	1,2	97,6
	14	1	1,2	1,2	98,8
	15	1	1,2	1,2	100,0
	Total		82	100,0	100,0

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 6 Tiempo de vida laboral



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo
Fuente: Proceso Investigativo

Indicador #1: Variable Moral Tributaria

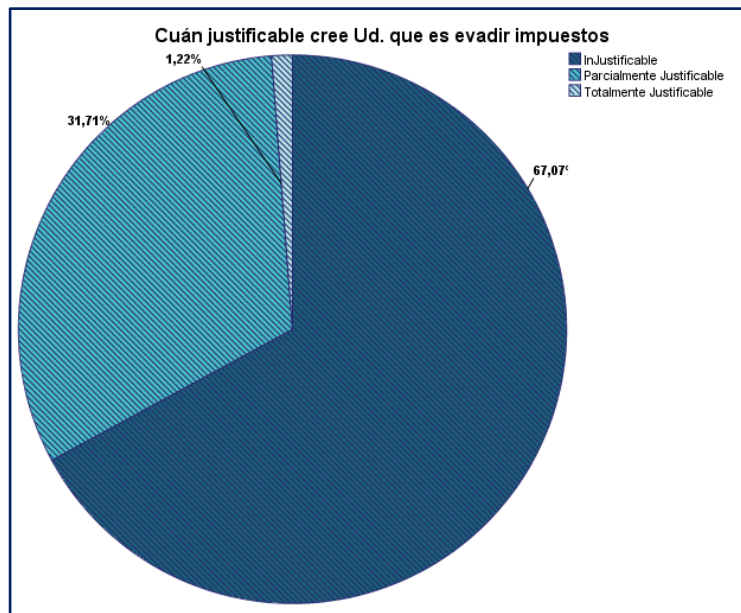
En referencia a la variable de estudio, de acuerdo a las encuestas realizadas, la pregunta filtro arroja los siguientes resultados:

Tabla 10 Moral Tributaria de los encuestados

Cuán justificable cree Ud. que es evadir impuestos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Injustificable	55	67,1	67,1	67,1
	Parcialmente Justificable	26	31,7	31,7	98,8
	Totalmente Justificable	1	1,2	1,2	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo
Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 7 Moral Tributaria



Elaborado por: July Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

El 67% muestra una actitud de apoyo a la no evasión, puesto que considera que dicha actitud es injustificable. No obstante, un 33% (31.71% parcialmente justificable y 1.22% totalmente justificable) de la muestra seleccionada tiene la concepción de “pensar” que bajo algún parámetro la evasión de impuestos se justifica. Es así como para el estudio, dicha población se considerará como contribuyentes con baja moral tributaria.

3.2.1.2. Costo de Cumplimiento.

Los académicos (por ejemplo, Hasseldine, 2001) a menudo hacen hincapié en los costos de cumplimiento como un factor influyente para el cumplimiento tributario y la moral tributaria en general,

Con lo cual sugieren que una carga pesada de obligaciones tributarias, afecta negativamente el cumplimiento tributario y la moral de las pequeñas

empresas. Además, Alm (1988) señala que los costos de cumplimiento podrían conducir a la evasión fiscal.

Con la finalidad de verificar los factores que podrían influir en la moral de los propietarios de pequeñas empresas, se realiza la siguiente pregunta, de acuerdo a su criterio como propietario de la empresa ¿Qué factores cree usted que influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Obteniendo como respuestas de mayor aceptación: falta de conocimiento de las obligaciones tributarias (32,92%), falta de asesoría tributaria (52,44%) y falta de capacitación del SRI (14.63%).

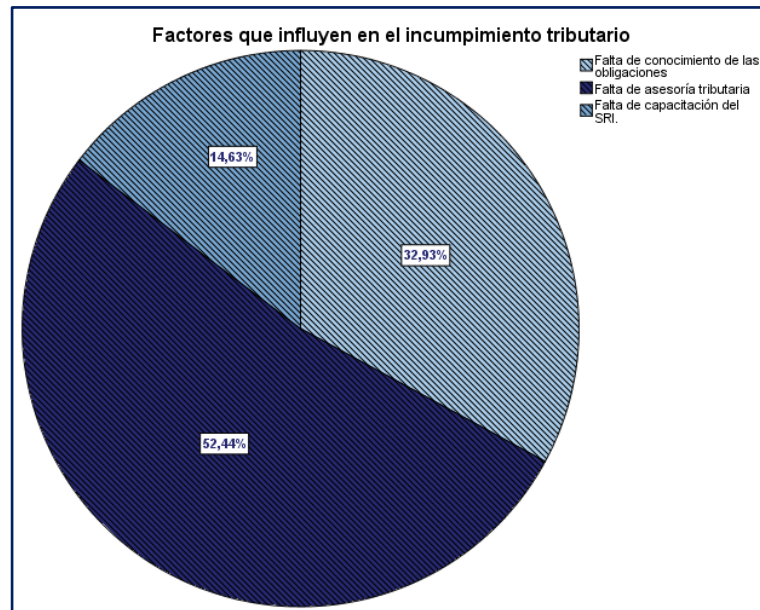
Tabla 11 Factores que influyen en el incumplimiento tributario

Factores que influyen en el incumplimiento tributario					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Falta de conocimiento de las obligaciones	27	32,9	32,9	32,9
	Falta de asesoría tributaria	43	52,4	52,4	85,4
	Falta de capacitación del SRI.	12	14,6	14,6	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 8 Factores que inciden en el incumplimiento tributario



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

En lo que respecta a la percepción en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, un 31.33% de los encuestados expresan que ocasionalmente se retrasan en la presentación de la declaración de impuestos, igual porcentaje declara nunca atrasarse en sus obligaciones, mientras que 22,89% responde que el atraso en la presentación de la declaración es frecuente.

Tabla 12 Frecuencia de retraso en el pago de obligaciones

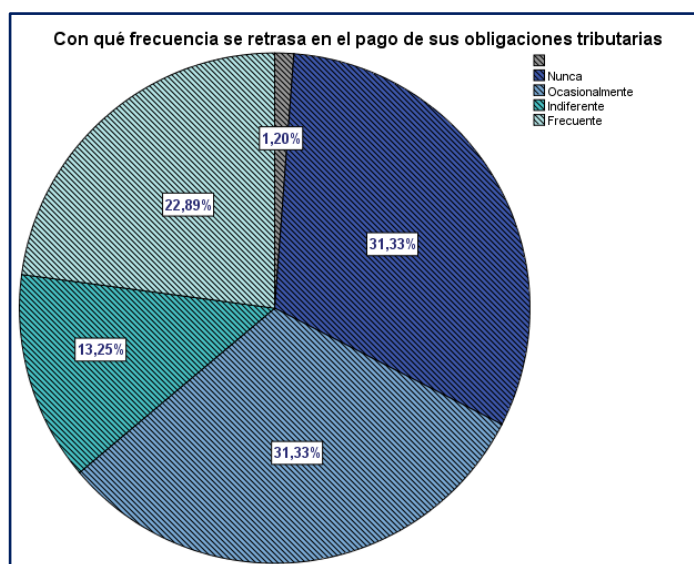
Con qué frecuencia se retrasa en el pago de sus obligaciones tributarias					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos		1	1,2	1,2	1,2
	Nunca	26	31,3	31,3	32,5
	Ocasionalmente	26	31,3	31,3	63,9

	Indiferente	11	13,3	13,3	77,1
	Frecuente	19	22,9	22,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 9 Frecuencia de retraso en el incumplimiento tributario



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Mediante la indagación del conocimiento de los propietarios de pequeñas empresas en referencia a las obligaciones tributarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 13 Conocimiento Obligaciones Tributarias

OBLIGACIONES TRIBUTARIOS	SI	NO
Declaración Mensual IVA	85,2%	8,0%
Anexo de Retenciones en la fuente	73,9%	19,3%
Anticipo de Renta	51,1%	42,0%
Declaración Impuesto a la Renta	73,9%	19,3%

OBLIGACIONES TRIBUTARIOS	SI	NO
Anexo Transaccional Simplificado	63,6%	29,5%
Anexos de Accionistas	27,3%	65,9%
Anexo de Retenciones en la fuente	38,6%	54,5%
Anexo de Beneficios e Incentivos Fiscales	23,9%	69,3%
Anexo de Dividendos	33,0%	60,2%
Anexo de cálculo Actuarial	21,6%	71,6%

Elaborado por: July Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Como se observa en la tabla precedente, el Anexo de accionistas (65,90%), anexo de retención en la fuente (54,50%), anexo de beneficios e incentivos tributarios (69.30%), y anexo actuarial (71.60%), representan obligaciones con bajo porcentaje de conocimiento por parte de los contribuyentes.

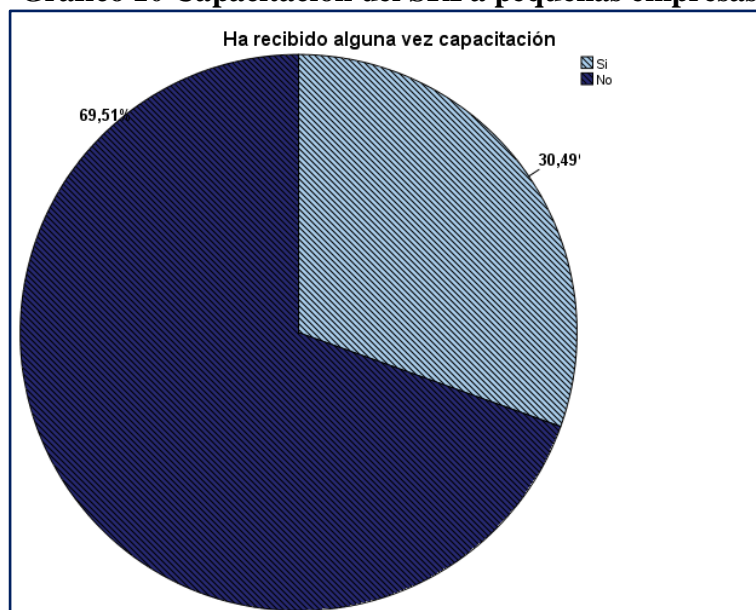
Como individuos, los propietarios-gerentes de las pequeñas toman sus decisiones gerenciales bajo la influencia de sus creencias personales, normas y posicionamiento social (normas personales). Sin embargo, paralelamente a las normas personales, la gerencia de las pequeñas empresas les asigna la responsabilidad y la rendición de cuentas. Por lo tanto, junto con las normas personales, los propietarios-gerentes se sienten bajo la presión de factores adicionales esenciales para la supervivencia de la empresa en el medio.

3.2.1.3. Profesionalismo.

Comúnmente la literatura tributaria está de acuerdo en que la falta de personal profesional y recursos afecta negativamente el cumplimiento tributario. Es decir, los contribuyentes que sufren de una escasez de recursos disponibles son más propensos a enfrentar multas y recargos por no cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a que no optan por la contratación de personal especializado.

Por ello, en lo que referente a las capacitaciones ofrecidas por el Servicio de Rentas Internas, en su calidad de agente de regulación, se obtuvieron los siguientes resultados, el 69,51% de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, declararon no haber recibido capacitación por parte del SRI, mientras que un 30.49% expresa que alguna vez recibió capacitación en temas tributarios por la institución nombrada.

Gráfico 10 Capacitación del SRI a pequeñas empresas



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Ahora bien, al realizar el cruce de variables categóricas como lo son, capacitación y vida empresarial de las pequeñas empresas, se deduce concluye que las empresas del 1-5 años expresan no haber recibido capacitaciones del SRI, mientras que las empresas de 6 años en adelante expresaron alguna vez haber recibido una capacitación por parte de SRI.

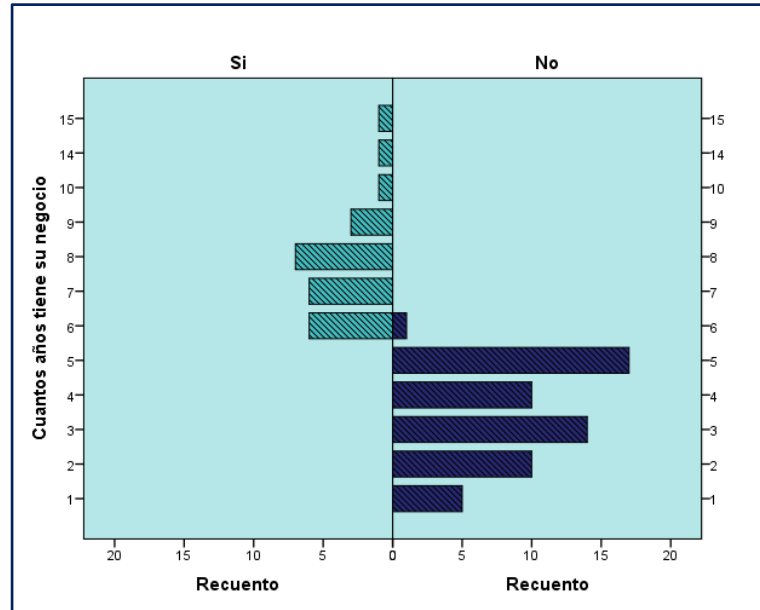
Tabla 14 Capacitación SRI vs Años de vida de la empresa

		Ha recibido alguna vez capacitación		Total
		Si	No	
Cuantos años tiene su negocio	1	0%	6%	5
	2	0%	12%	10
	3	0%	17%	14
	4	0%	12%	10
	5	0%	21%	17
	6	7%	1%	7
	7	7%	0%	6
	8	9%	0%	7
	9	4%	0%	3
	10	1%	0%	1
	14	1%	0%	1
	15	1%	0%	1
	Total		25	57

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 11 Capacitación SRI vs Años de vida de la empresa



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

De acuerdo a la muestra seleccionada, el 50% de las empresas contrata los servicios profesionales de un empleado de la empresa, mientras que el 24,39% contrata los servicios de un contador público autorizado, y un 25,61% contrata los servicios de una empresa consultora.

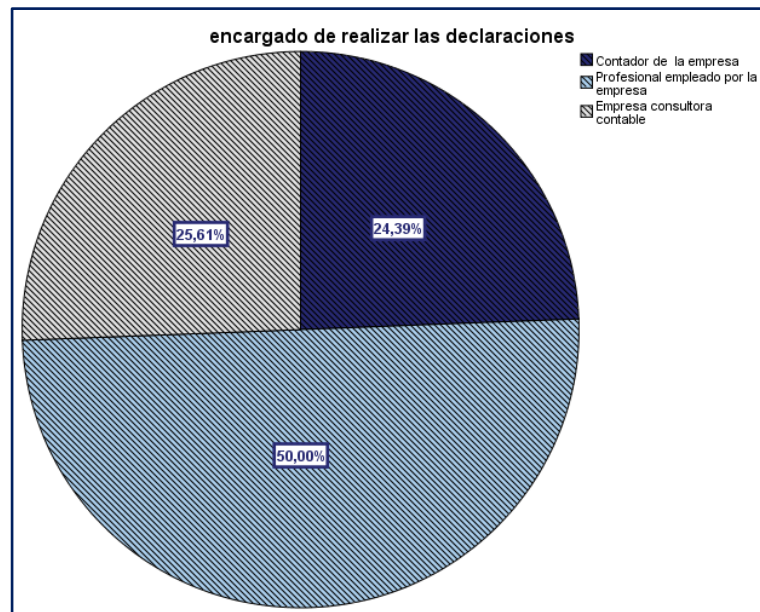
Tabla 15 Encargado de realizar declaraciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Contador de la empresa	20	23,8	23,8	26,2
Profesional empleado por la empresa	41	48,8	48,8	75,0
Empresa consultora contable	21	25,0	25,0	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 12 Encargado de realizar las declaraciones



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Del total de empresarios encuestados, el 100% asevera tener plena confianza en el asesor tributario. Además, el 73.17% de los asesores tributarios posee título de tercer nivel, seguido de un 20,73% que posee una especialización tributaria, y un 6,10% que posee título de cuarto nivel.

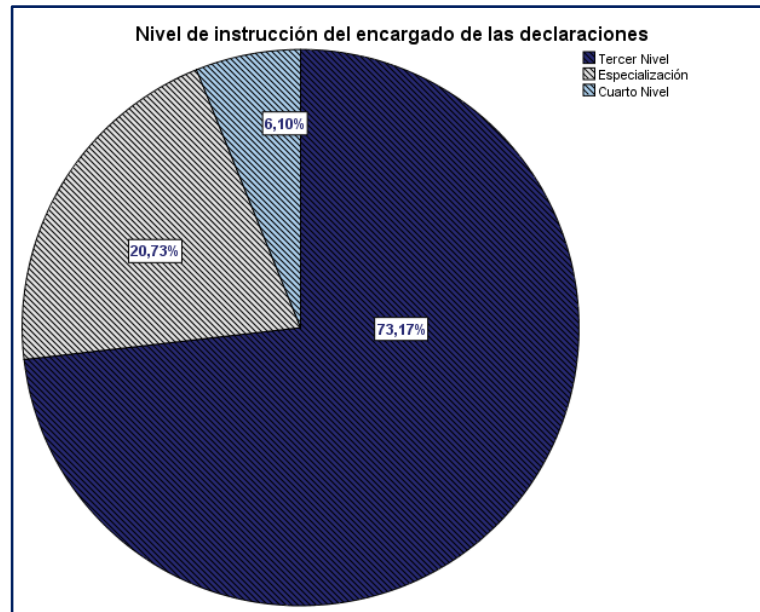
Tabla 16 Nivel de Instrucción del Asesor Tributario

Nivel de instrucción del encargado de las declaraciones					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Tercer Nivel	60	73.13	73.17	73,17
	Especialización	17	20,73	20,73	94,0
	Cuarto Nivel	5	6,10	6,10	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 13 Nivel de Instrucción del Asesor Tributario



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

3.2.1.4.Efecto de Asesor Fiscal

De acuerdo a la percepción de los empresarios encuestados, la frecuencia con la que el SRI notifica a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es un 47.60% considera que la frecuencia es muy baja, es decir reciben o desconocen los oficios persuasivos emitidos por el SRI, seguido de un 26.80% que responde que la frecuencia es baja, y un 25,60% considera que la frecuencia de notificación es media.

Tabla 17 Percepción de notificación del SRI

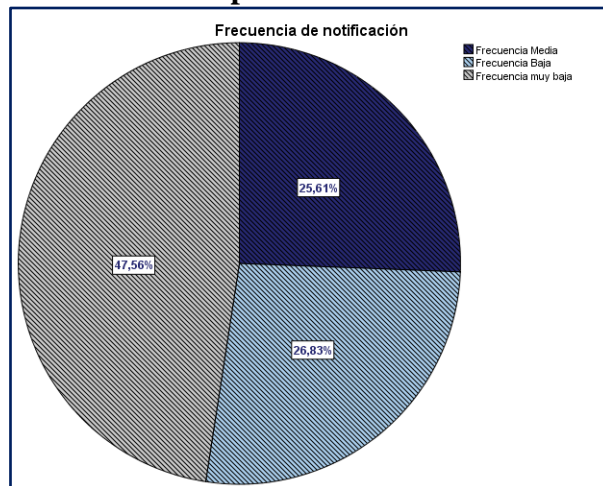
Frecuencia de notificación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Frecuencia Media	21	25,6	25,6	25,6
	Frecuencia Baja	22	26,8	26,8	52,4

Frecuencia de notificación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Frecuencia muy baja	39	47,6	47,6	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 14 Percepción de notificación del SRI



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

A pesar de que el 47.56% de los encuestados consideran que el control por parte del SRI es de frecuencia muy baja, lo cual conlleva a conjeturar que no se perciben controles necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, el 22% del total de encuestados declara haber sido sancionado alguna vez, durante el tiempo de operación en el mercado.

Además, tal como se detalla en el gráfico 15, las pequeñas empresas con más de 5 años de vida, son aquellas que expresan haber sido sancionadas en alguna ocasión por parte del Servicio de Rentas Internas.

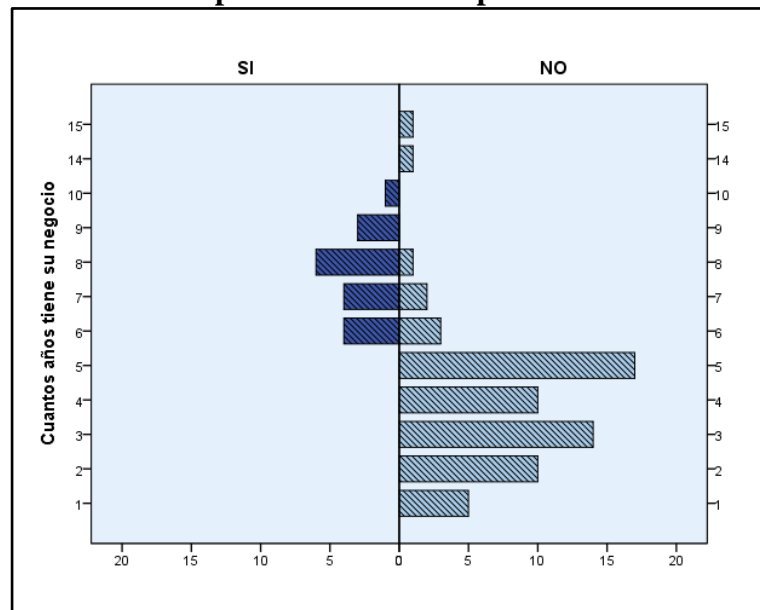
Tabla 18 Tiempo de vida de la empresa vs Sanciones SRI

		Dentro del tiempo en funcionamiento ha sido sancionado		Total
		SI	NO	
Cuantos años tiene su negocio	1	0%	6%	5
	2	0%	12%	10
	3	0%	17%	14
	4	0%	12%	10
	5	0%	21%	17
	6	5%	4%	7
	7	5%	2%	6
	8	7%	1%	7
	9	4%	0%	3
	10	1%	0%	1
	14	0%	1%	1
	15	0%	1%	1
Total		18	64	82

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 15 Tiempo de vida de la empresa vs Sanciones SRI



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

3.2.1.5. Tamaño de La Obligación

En referencia al tamaño de la obligación fiscal, el 48.80% de los empresarios encuestados conciben que al menos el 1% de los ingresos generados son destinados al pago de impuestos, mientras que un porcentaje casi a la par, del 34,10% de la muestra expresa que el porcentaje de ingresos destinados al pago de impuestos se encuentra entre el rango del 2% al 10%, a su vez un 17.10% percibe que el porcentaje es mayor, por lo tanto se ubica en el rango del 11% al 24%.

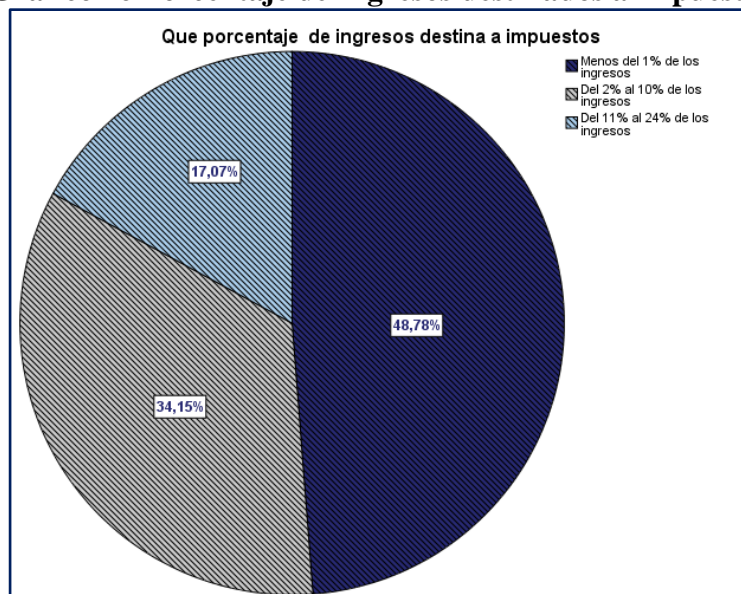
Tabla 19 Porcentaje de Ingresos destinados a impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Menos del 1% de los ingresos	40	48,8	48,8	48,8
	Del 2% al 10% de los ingresos	28	34,1	34,1	82,9
	Del 11% al 24% de los ingresos	14	17,1	17,1	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 16 Porcentaje de Ingresos destinados a impuestos



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Además, un 69.50% de los encuestados asevera no conocer los beneficios tributarios dirigido a las pequeñas empresas.

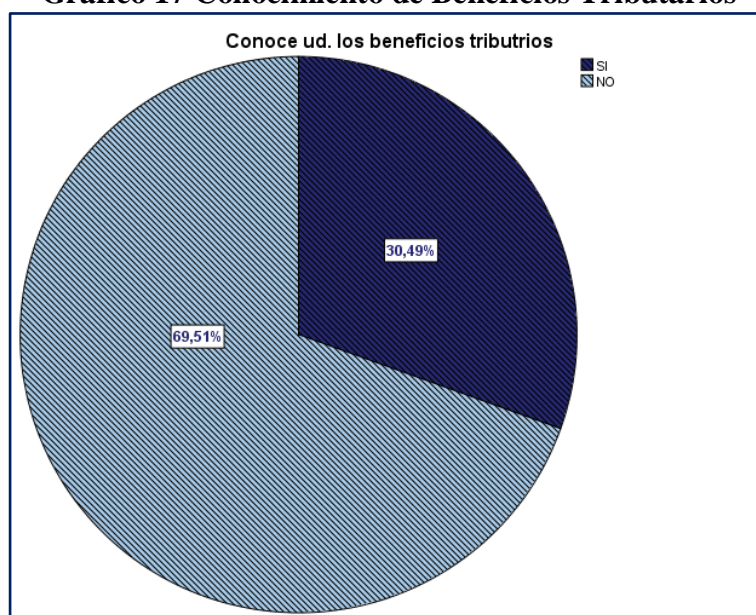
Tabla 20 Conocimiento de Beneficios Tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	25	30,5	30,5	30,5
	NO	57	69,5	69,5	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 17 Conocimiento de Beneficios Tributarios



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

En referencia a los beneficios tributarios conocidos por los encuestados se obtuvieron los siguientes resultados:

El 31,70% declara conocer el incentivo por contrato de personas con discapacidad, seguido de un 30,50% que declara conocer el incentivo por incremento neto de

empleo, y un 28% de los empresarios que mostraron total desconocimiento por los incentivos tributarios nombrados.

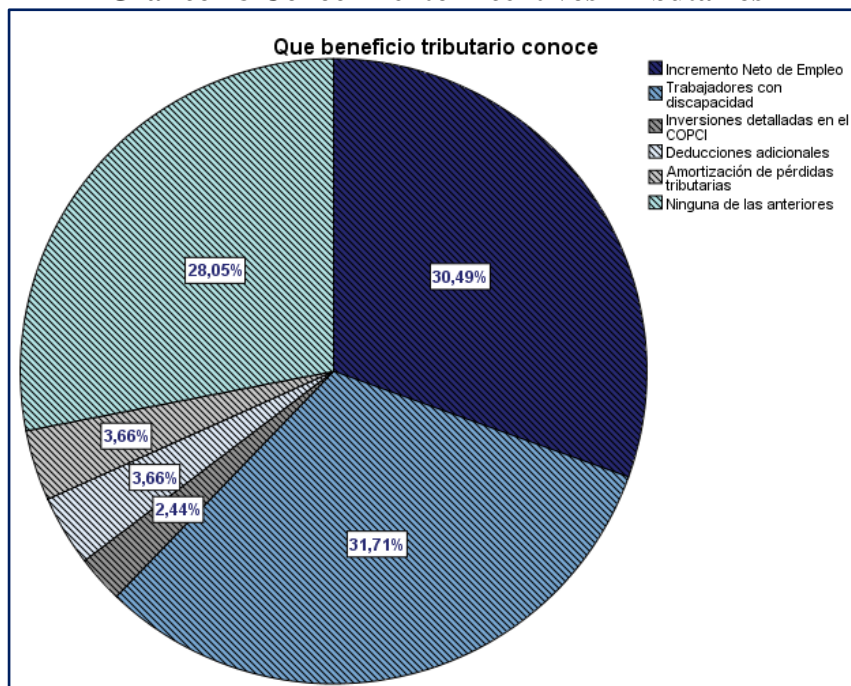
Tabla 21 Conocimiento Incentivos Tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Incremento Neto de Empleo	25	30,5	30,5	30,5
Trabajadores con discapacidad	26	31,7	31,7	62,2
Inversiones detalladas en el COPCI	2	2,4	2,4	64,6
Deducciones adicionales	3	3,7	3,7	68,3
Amortización de pérdidas tributarias	3	3,7	3,7	72,0
Ninguna de las anteriores	23	28,0	28,0	100,0
Total	82	100,0	100,0	

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 18 Conocimiento Incentivos Tributarios



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

3.2.2. Hipótesis de investigación:

Con el objetivo de corroborar las hipótesis planteadas, se formulan pruebas de asociación y pruebas para diferencias de medias, tal como lo muestran Gaur, Fisher, y Raman (2015).

Hipótesis 1:

$H_0 =$ No existen diferencias entre la moral tributaria entre hombres y mujeres

$H_1 =$ Existen diferencias entre la moral tributaria entre hombres y mujeres

Inicialmente y con el fin de corroborar la asociación entre las variables cualitativas moral tributaria y género del encuestado, se formula el estadístico chi- cuadrado. Con un total de 82 datos válidos, y un nivel de significancia del 5%, se contrasta la siguiente hipótesis:

$H_0 =$ Las variables en estudio son independientes

$H_1 =$ Las variables en estudio son dependientes (están relacionadas)

Tabla 22 Estadístico Chi-Cuadrado Género vs Moral Tributaria

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	104,857a	42	,000
Razón de verosimilitudes	39,707	42	,572
N de casos válidos	82		

a. 61 casillas (92,4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,01.

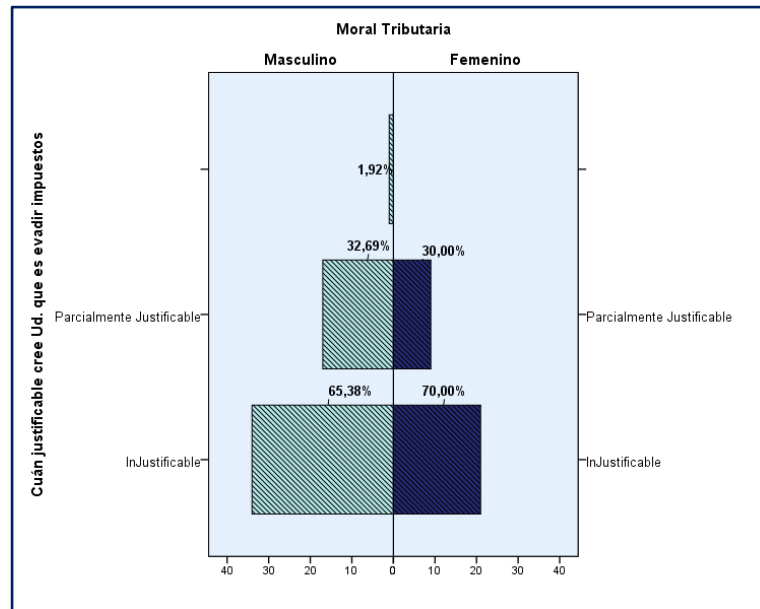
Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Posterior a la aplicación del estadístico de prueba, con un p-value de 0,000 y un α de 0.05, se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, se concluye que existe una asociación entre las variables. En contraste con la hipótesis planteada: H1.- Existe diferencia entre la moral tributaria entre hombres y mujeres; se concluye que, en la muestra seleccionada la moral tributaria de los propietarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad se encuentra asociada con el género de los encuestados.

Esta diferencia se muestra en el gráfico siguiente, donde se muestra que, aunque en un porcentaje mínimo, los hombres tienden a tener menos moral tributaria que las mujeres.

Gráfico 19 Moral Tributaria vs Género



Elaborado por: July Borbor Ricardo
Fuente: Proceso Investigativo

Hipótesis 2:

H_0 = No existen diferencias entre la moral tributaria y la edad de los propietarios de pequeñas empresas

H_1 = Existen diferencias entre la moral tributaria y la edad de los propietarios de pequeñas empresas

Ahora bien, para contrarrestar la hipótesis planteada y verificar la correlación entre la moral tributaria y la edad de los propietarios de pequeñas empresas, dado que moral tributaria representa una variable cualitativa, mientras que la variable edad es de tipo cuantitativo, se plantea lo siguiente:

$$H_0 = \rho = 0$$

$H_0 =$ Las variables poseen correlación

$$H_1 = \rho \neq 0$$

$H_0 =$ Las variables no poseen correlación

Debido a la naturaleza de las variables, con un nivel de significancia del 5%, mediante el test de Mann – Whitney para muestras independientes, no se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que no existen diferencias de entre la moral tributaria y la edad del encuestado.

Gráfico 20 Resultados Test de Mann – Whitney

Resumen de prueba de hipótesis				
	Hipótesis nula	Test	Sig.	Decisión
1	La distribución de Edad es la misma entre las categorías de Variable recodificada.	Prueba U de Mann-Whitney de muestras independientes	,321	Retener la hipótesis nula.

Se muestran las significancias asintóticas. El nivel de significancia es 0,05.

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Hipótesis 3:

$H_0 =$ No existen diferencias entre la moral tributaria y el estado civil

$H_1 =$ Existen diferencias entre la moral tributaria y el estado civil

Para contrarrestar la hipótesis planteada, se procede a recodificar la variable moral tributaria, mediante la agrupación de las respuestas en dos grupos, 1=Conducta Moral y 0= Conducta no moral. El detalle del cruce de variables se detalla a continuación en la tabla de contingencias respectiva.

Tabla 23 Tabla de Contingencia Moral Tributaria vs Estado Civil

Tabla de contingencia Estado Civil * Variable recodificada

		Variable recodificada		Total
		Conducta No Moral	Conducta Moral	
	Soltero	10	22	32
	Casado	11	27	38
Estado Civil	Unión Libre	2	5	7
	Divorciado	1	1	2
	Viudo	3	0	3
Total		27	55	82

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Con la finalidad de verificar la existencia de diferencias entre la moral tributaria de los propietarios de pequeñas empresas y la moral tributaria de los mismos, se evalúa el estadístico chi-cuadrado, con un nivel de significancia del 5% y un α de similar valor, pero con p-value de 15%, no se rechaza la Hipótesis nula, por lo tanto, no existe asociación entre las dos variables cualitativas descritas.

Tabla 24 Estadístico Chi-Cuadrado Moral Tributaria y Estado Civil

Pruebas de chi-cuadrado

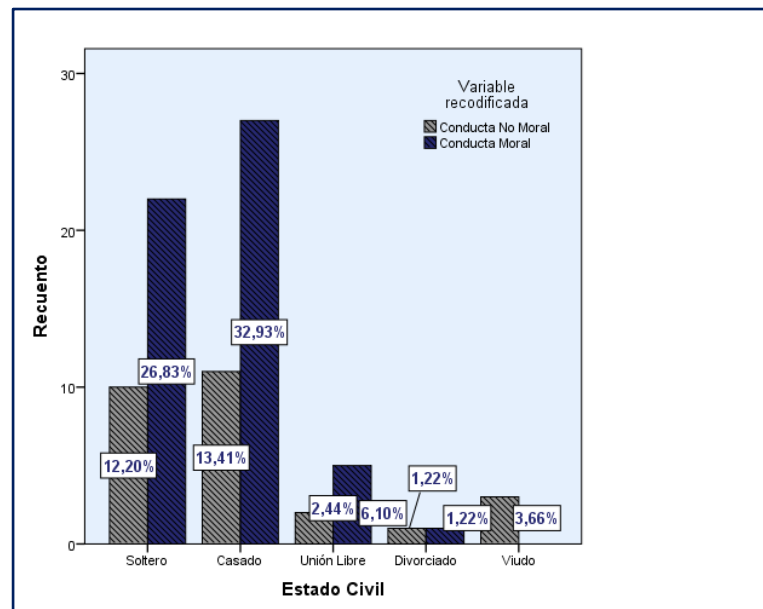
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,748 ^a	4	,150
Razón de verosimilitudes	7,295	4	,121
N de casos válidos	82		

a. 6 casillas (60,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,66.

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráfico 21 Moral Tributaria y Estado Civil



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Hipótesis 4:

$H_0 =$ No existen diferencias entre la moral tributaria y el nivel de instrucción

$H_1 =$ Existen diferencias entre la moral tributaria y el nivel de instrucción

En la tabla de contingencia precedente se muestran los resultados generados mediante el cruce de las variables moral tributaria y nivel de instrucción formal de los propietarios de pequeñas empresas.

Tabla 25 Tabla de contingencia Moral Tributaria - Nivel de Instrucción

Tabla de contingencia Nivel de Educación * Cuán justificable cree Ud. que es evadir impuestos

		Cuán justificable cree Ud. que es evadir impuestos			Total	
		Injustificable	Parcialmente Justificable	Totalmente Justificable		
Nivel de Educación	Secundaria completa	0	25	10	1	36
	Tercer nivel completos	0	29	16	0	45
	Estudios de Postgrado	0	1	0	0	1
Total		6	55	26	1	88

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Con el fin de corroborar la hipótesis planteada, se formula el estadístico de prueba chi – cuadrado, por lo tanto con un p-value de 0%, un nivel de significancia de 5% y un α similar valor, se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, existe asociación entre la moral tributaria y el nivel de instrucción de los propietarios de pequeñas empresas.

Tabla 26 Estadístico Chi-Cuadrado Moral Tributaria y Nivel de Instrucción

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	90,381 ^a	9	,000
Razón de verosimilitudes	46,691	9	,000
N de casos válidos	88		

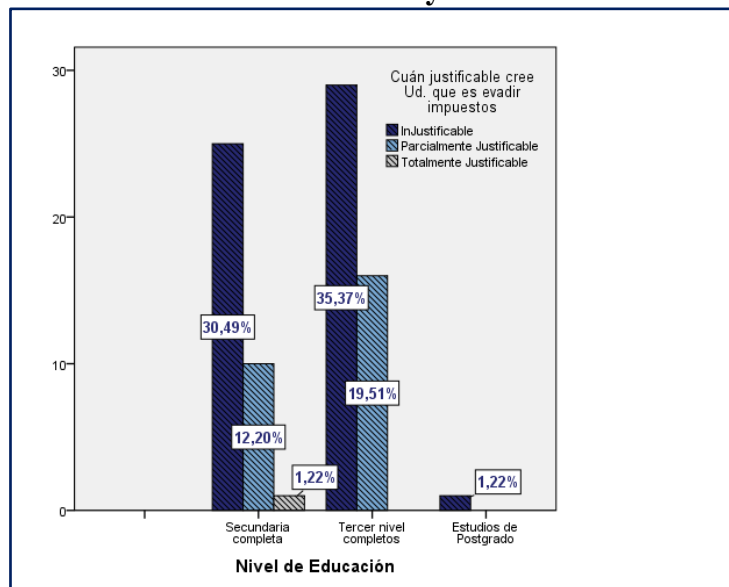
a. 12 casillas (75,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,01.

Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Gráficamente se observa, que los propietarios con título de tercer nivel denotan una mayor concepción en lo que respecta a la no justificación de la evasión de impuestos. No obstante, un rasgo destacable del proceso de asociación entre las dos variables moral tributaria e instrucción formal es, que el 1.22% de los encuestados que contestaron que la conducta evasiva puede es totalmente justificable sólo poseen una instrucción secundaria completa.

Gráfico 22 Moral Tributaria y Nivel de Instrucción



Elaborado por: Jully Borbor Ricardo

Fuente: Proceso Investigativo

Resultados y Discusión:

Como base en las entrevistas y encuestas realizadas, a su vez en el informe presentado por OECD y FIIAPP, (2015) referente al comportamiento fiscal en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD), se induce al pensamiento que los microempresarios del Ecuador no cuentan con una adecuada orientación tributaria, su concepción del tema fiscal se centra en la contratación de los servicios profesionales de entendidos en el área; sin embargo, como administradores de las empresas, al menos deberían tener nociones básicas del funcionamiento del sistema tributario y de las ventajas y desventajas que tienen como emprendedores.

Una correcta asesoría sobre el sistema tributario de un país permitirá despegar interrogantes como: ¿Qué estrategias legales debería aplicar con el fin de reducir el pago de impuesto?, el cálculo de impuestos calculados por el contador y reflejado en nuestras declaraciones tributarias es ¿el correcto?, la empresa ¿cuenta con la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales? ¿Qué ventajas o desventajas tributarias puede tener mi empresa al presentar a tiempo y de manera adecuada las declaraciones de impuesto? ¿Qué ocurriría si la empresa ingresa a un periodo de fiscalidad tributaria?

Dentro del entorno micro- empresarial ecuatoriano, el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos en materia de impuesto, se realiza de manera repetitiva y automática, sin mayor estudio o análisis del rubro pagado por la presentación de la declaración. Es decir, los propietarios de pequeñas empresas no consideran una

planeación tributaria adecuada, que permita conocer su carga tributaria actual, posteriormente como gerentes-directivos de las empresas, busquen la optimización de beneficios tributarios (de ser el caso aplicativo), y consecuentemente se verifique si el impuesto a pagar es justo y beneficioso para los márgenes de rentabilidad de la empresa.

El estudio muestra como principal resultado la relación que posee la moral tributaria de las empresas con el cumplimiento tributario de las mismas, donde se corroboran dos principales hipótesis:

- La moral tributaria de los propietarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad se encuentra asociada con el género de los encuestados.
- La moral tributaria de los propietarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad se encuentra asociada con el nivel de instrucción de los encuestados.
- El 32,90% de los encuestados muestran una baja moral tributaria (es decir, de acuerdo a la variable de filtro, consideran al comportamiento evasivo como total o parcialmente justificable).
- Del total de empresarios encuestados, el 52,40% expresa que su baja moral tributaria es producto de la falta de asesoría sobre el tema, mientras que el 32,90% asocia dicho comportamiento con el desconocimiento de las obligaciones tributarias. Ello, se corrobora dado a que un 22,90% expresa tener retrasos frecuentes en la presentación de sus obligaciones tributarias.

- En relación con la vida laboral de las pequeñas empresas, el 78% de las pequeñas empresas expresa no haber recibido capacitación en temas tributarios por parte del Servicio de Rentas Internas, de dicho porcentaje el 68% son empresas jóvenes (entre 1-5 años de vida institucional).
- Existen diferencias entre el género y la moral tributaria de los empresarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad. Es así como, el 30% de las mujeres muestra una baja moral tributaria (al considerar como parcialmente justificable la evasión tributaria), en contraste con el 34.60% de los hombres (1.92% expresa el comportamiento evasivo como totalmente justificable y el 32.69% que expresa dicho comportamiento como parcialmente justificable).
- A su vez, de acuerdo al estado civil de los empresarios se evidencia que los encuestados casados (32.93%) poseen una mayor moral tributaria que los empresarios solteros, en unión libre, viudos o divorciados.
- Respecto al nivel de instrucción, los empresarios que cuentan con título de tercer nivel, en un 19,51% muestran baja moral tributaria, seguido de un 12,20% de los encuestados con similar comportamiento pero que sólo poseen estudios secundarios.

Los resultados presentados en la investigación se corroboran con los hallazgos encontrados por McEwen y Maiman, (2008) ; Chan y col. (2012); Anna y col. (2016) donde se estudia las percepciones de los contribuyentes sobre la equidad del sistema tributario y su influencia en el cumplimiento de pago de

impuestos, el estudio concluye que la percepción difiere de acuerdo al nivel de instrucción del encuestado.

A su vez sustenta los resultados del estudio sobre cumplimiento tributario de McCoon (2017) donde se indica la existencia de una fuerte correlación entre varios aspectos de la cultura de un país y el alcance de los impuestos. Los resultados mostraron que las sociedades que tienen un mayor respeto por la ley y son más respetuosos, parecen tener mayor moral tributaria, por lo tanto, son capaces de generar más ingresos fiscales que aquellas sociedades que son menos respetuosas de la ley.

Es preciso acotar que la evaluación del incumplimiento y la moral tributaria de los propietarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad, no es proceso uniforme, al contrario, cada encuesta representa una opinión individual, que difiere de acuerdo al nivel de conocimiento de la normativa legal, el nivel socio - cultural, la moral intrínseca, las costumbres y la asesoría tributario recibida por profesionales en el campo. Es por ello que, con la aplicación de entrevistas, cada individuo genera su propia percepción sobre sus obligaciones tributarias como pequeña empresa. Dicha percepción, posteriormente es socializada entre contribuyentes, de acuerdo a su tipología e ideología, consecuentemente homogeneizan el conocimiento y configuran un comportamiento tributario común

CONCLUSIONES

Del proceso investigativo se concluye lo siguiente:

1. El perfil sociodemográfico y socioeconómico de los administradores de pequeñas empresas del cantón La Libertad corresponde a:
 - Un 63.40% de la muestra encuestada son hombres, y un 36.60% son mujeres.
 - Del total de la muestra se expone que la edad promedio de los administradores encuestados es de 37 años de edad, con un mínimo de 27 años y un máximo de 52 años.
 - Un 46.30% de los administradores tienen como estado civil casado, mientras que el 39% son solteros.
 - Un 54.90% de los administradores encuestados aseveran tener estudios de tercer nivel completos, mientras que un 43.90% declara solo tener estudios secundarios.
 - Un 62.20% de las empresas encuestadas pertenecen al sector Servicios, mientras que el 30.50% pertenecen al sector comercial.
 - Tiempo promedio de vida empresarial de los encuestados es de 5 años.
2. En referencia al perfil tributario de los administradores de pequeñas empresas, se concluye lo siguiente:

- El 52.40% de los encuestados expresan que el incumplimiento tributario es producto de la poca o nula asesoría tributaria que poseen sobre el tema.
 - El 31.30% de los administradores expresaron atrasarse ocasionalmente en la presentación de sus declaraciones tributarias.
 - Las obligaciones tributarias de mayor conocimiento para los administradores es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el impuesto a la renta (IR), mientras que, las obligaciones de menor conocimiento son el anexo de dividendos y el anexo de cálculo actuarial.
 - El 63.51% de los administradores contestaron no recibir capacitación tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).
3. Dentro de los factores cualitativos de la moral y el incumplimiento tributario de los administradores de pequeñas empresas en el cantón La Libertad:
- El 32,90% de los encuestados muestran una baja moral tributaria (es decir, de acuerdo a la variable de filtro, consideran al comportamiento evasivo como total o parcialmente justificable).
 - Del total de empresarios encuestados, el 52,40% expresa que su baja moral tributaria es producto de la falta de asesoría sobre el tema, mientras que el 32,90% asocia dicho comportamiento con el desconocimiento de las obligaciones tributarias. Ello, se corrobora

dado a que un 22,90% expresa tener retrasos frecuentes en la presentación de sus obligaciones tributarias.

- Existen diferencias entre el género y la moral tributaria de los empresarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad. Es así como, el 30% de las mujeres muestra una baja moral tributaria (al considerar como parcialmente justificable la evasión tributaria), en contraste con el 34.60% de los hombres (1.92% expresa el comportamiento evasivo como totalmente justificable y el 32.69% que expresa dicho comportamiento como parcialmente justificable).
- A su vez, de acuerdo al estado civil de los empresarios se evidencia que los encuestados casados (32.93%) poseen una mayor moral tributaria que los empresarios solteros, en unión libre, viudos o divorciados.
- Respecto al nivel de instrucción, los empresarios que cuentan con título de tercer nivel, en un 19,51% muestran baja moral tributaria, seguido de un 12,20% de los encuestados con similar comportamiento pero que sólo poseen estudios secundarios.

RECOMENDACIONES:

Si bien es cierto la moral tributaria representa unan variable intrínseca dentro del comportamiento tributario de los empresarios, existen factores socioeconómicos que podrían mejorar dicho comportamiento, por ello se recomienda para futuras investigaciones:

- Direccionar planes de capacitación tributaria – fiscal que permita a los propietarios de las pequeñas empresas ser un más conscientes de las obligaciones tributarias empresariales.
- Implementar capacitaciones a pequeños empresarios como parte de programas de vinculación con la colectividad de las universidades, con el fin de crear programas que permitan dar seguimiento a las capacitaciones impartidas.
- Proponer talleres de Contabilidad e Impuestos dirigidos a los propietarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, los mismos que tienen como finalidad fortalecer el conocimiento en temas contables y tributarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Alasfour, F., Samy, M., & Bampton, R. (2016). *The Determinants of Tax Morale and Tax Compliance: Evidence from Jordan*. <https://doi.org/10.1108/S1058-749720160000023005>
- Allingham, & Sadmo. (1972). Income tax evasion: a theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1, 323–338.
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, 76(299), 125–152. <https://doi.org/10.1016/j.inveco.2017.02.002>
- Chong, K.-R., & Arunachalam, M. (2018). *Determinants of Enforced Tax Compliance: Empirical Evidence from Malaysia*. <https://doi.org/10.1108/S1058-749720180000025007>
- Doerrenberg, P., Peichl, A., Doerrenberg, P., Peichl, A., & Peichl, A. (2013). Progressive taxation and tax morale. *Public Choice*, 155, 293–316. <https://doi.org/10.1007/s11127-011-9848-1>
- Gaur, V., Fisher, M. L., & Raman, A. (2015). An Econometric Analysis of Inventory Turnover Performance in Retail Services. *Management Science*, 51(2), 181–194. <https://doi.org/10.1287/mnsc.1040.0298>
- Helmle, G., & Levitsky, S. (2004). Informal institutions and comparative politics: A research agenda. *Cambridge*, 2(4). <https://doi.org/doi.org/10.1017/S1537592704040472>
- Hodges, K. E., & Sulmasy, D. P. (2013). Moral Status, Justice, and the Common Morality: Challenges for the Principlist Account of Moral Change - ProQuest. *Kennedy Institute of Ethics Journal*, 23, 275–296. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1442723961/C559ABA2C136494FPQ/2?accountid=171402>
- Horodnic, I. A. (2018). Tax morale and institutional theory: a systematic review. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 38(9/10), 868–886. <https://doi.org/10.1108/IJSSP-03-2018-0039>
- Jackson, B., & Milliron, V. (1986). Tax compliance research: Findings, problems, and prospects'. *Journal of Accounting Literature*, 5, 125–165. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1878386488/9F99DB42906246BEPQ/9?ac>

countid=171402

- Kamleitner, B., Korunka, C., & Kirchler, E. (2012). Tax compliance of small business owners. *International Journal of Entrepreneurial Behavior & Research*, 18(3), 330–351. <https://doi.org/10.1108/13552551211227710>
- Marriott, L. (2010). Defiance in Taxation and Governance. *Pacific Accounting Review*, 22(1), 75–77. <https://doi.org/10.1108/01140581011034236>
- Niesiobedzka, M. (2014). Typology of taxpayers and tax policy. *Polish Psychological Bulletin*, 45(3), 372–379. <https://doi.org/10.2478/ppb-2014-0045>
- OECD, & FIIAPP, T. I. and I. A. F. F. A. and P. P. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo* (OECD Publi; OECD Publishing, ed.). <https://doi.org/10.1787/197892642222786>
- Pukeliene, V., & Kazemekaityte, A. (2016). Tax Behaviour: Assessment of Tax Compliance in European Union Countries. *Vilniaus Universiteto Leidykla*, 2, 27. <https://doi.org/13921258>
- Radtke, R. R. (2015). *Role Morality and Accountants' Ethically Sensitive Decisions*. [https://doi.org/10.1016/S1475-1488\(04\)08005-6](https://doi.org/10.1016/S1475-1488(04)08005-6)
- Ritsatos, T. (2014). Tax evasion and compliance; from the neo classical paradigm to behavioural economics, a review. *Journal of Accounting & Organizational Change*, 10(2), 244–262. <https://doi.org/10.1108/JAOC-07-2012-0059>
- Rocafuerte, J. E., & Estevez, Z. (2016). *Incidencia de la cultura tributaria en el proceso de recaudación de impuestos de la provincia Santa Elena, período 2011 – 2015* (Universidad de Guayaquil). Retrieved from [http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14202/1/ING. JUAN EDUARDO ROCAFUERTE GONZALEZ TESIS FINAL.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14202/1/ING._JUAN_EDUARDO_ROCAFUERTE_GONZALEZ_TESIS_FINAL.pdf)
- Sarmiento Morales, J. J. (2010). Identificación del impacto de la carga fiscal en las pyme de Bogotá. *Cuaderno de Contabilidad*, 11. Retrieved from <http://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=0&sid=4b37ebd7-5290-4814-8362-23a7df1c5062%40sessionmgr4008&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=59522392&db=fua>
- Schmolders. (1960). *Das Irrationale in der öffentlichen Finanzwissenschaft*. Rowohlt, Hamburg.

- Slemrod, J. (2004). The Economics of Corporate Tax Selfishness. *National Tax Journal*, 57, 877–899. <https://doi.org/00280283>
- Swistak, A. (2016). Tax penalties in SME tax compliance. *Financial Theory and Practice*, 40(1), 129–147. <https://doi.org/10.3326/fintp.40.1.4>
- Torgler, B. (2005). Tax morale in Latin America *. In *Public Choice* (Vol. 122). Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/207174332/fulltextPDF/2696DD6AE1AA4BB1PQ/1?accountid=171402>
- Williams, C. C., & Krasniqi, B. (2017). Evaluating the individual-and country-level variations in tax morale Evidence. *Ournal of Economic Studie*, 44, 816–832. <https://doi.org/10.1108/JES-09-2016-0182>
- Yesegat, W. A., Coolidge, J., & Corthay, L. O. (2017). Tax compliance costs in developing countries: Evidence from Ethiopia. *EJournal of Tax Research - Sydney*, 15(1), 77–104. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1994666076/fulltextPDF/79FD4066AFCD4E68PQ/4?accountid=171402>
- Yücedogru, R., & Hasseldine, J. (2016). Understanding tax morale of SMEs: A qualitative study. *EJournal of Tax Research*, 14, 531–566. <https://doi.org/14482398>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Consistencia

Titulo	Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores
<p>Incumplimiento y Moral Tributaria de los propietarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2018.</p>	<p>Formulación del problema general:</p> <p>¿Qué factores cualitativos impulsan el incumplimiento y definen la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2018?</p> <p>Formulación del problema específico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo se define incumplimiento y moral tributaria? 2. ¿Cuál debería ser la muestra que permitirá definir incumplimiento y moral tributaria de las 	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar los factores cualitativos que impulsan el incumplimiento y definen la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2018, mediante la aplicación del modelo conceptual de los seis factores de la moral tributaria propuesto por Yücedogru & Hasseldine (2016).</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir los conceptos de incumplimiento y moral tributaria, en los cuales se basará el estudio planteado. 	<p>La moral tributaria tiene relación inversa con el incumplimiento tributario.</p> <p>Es decir el incumplimiento es mayor cuando la motivación intrínseca para pagar impuestos es baja.</p> <p>Moral Tributaria:</p> <p>H1: El grado de moral tributaria de las pequeñas empresas varía de acuerdo a la Estructura de la empresa.</p>	<p>Variable Independiente: Incumplimiento Tributario</p> <p>Variable Dependiente: Moral Tributaria</p>	<p>Indicadores de la Variable Independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evasión de Impuestos. • Conocimiento de las Obligaciones Tributarias. • Cultura y ética empresarial. <p>Indicadores de la Variable dependiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costos Monetarios de cumplimiento tributario. • Profesionalismo del asesor tributario. • La estructura de la empresa. • El tamaño de la obligación económica.

	<p>pequeñas empresas del cantón La Libertad?</p> <p>3. ¿Cuáles son los resultados de la aplicación del modelo conceptual de los seis factores de la moral tributaria propuesto por Yücedogru & Hasseldine (2016), de las pequeñas empresas del cantón La Libertad?</p> <p>4. ¿Qué factores cualitativos inciden en el cumplimiento tributario de las pequeñas empresas del cantón La Libertad?</p> <p>5. ¿Qué factores cualitativos definen a la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad?</p>	<p>2. Adaptar la encuesta propuesta en el modelo de los seis factores la moral tributaria desarrollada por Yücedogru & Hasseldine (2016), para su aplicación en las pequeñas empresas del cantón La Libertad.</p> <p>3. Calcular el tamaño de la muestra para la aplicación de la encuesta en las pequeñas empresas del cantón La Libertad.</p> <p>4. Explicar los factores cualitativos que inciden en el cumplimiento tributario de las pequeñas empresas del cantón La Libertad.</p> <p>5. Explicar los factores cualitativos que definen la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad.</p>	<p>H1: El grado de moral tributaria de las pequeñas empresas varía de acuerdo Profesionalismo de los gerentes en temas tributarios.</p> <p>Costos de cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La aversión al riesgo.
--	--	---	---	--

Anexo 2 Operacionalización de la variable independiente

HIPÓTESIS	VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS/INSTRUMENTOS
El incumplimiento y la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, se explican mediante la aplicación del modelo conceptual de los seis factores de la moral tributaria propuesto por Yücedogru & Hasseldine (2016).	Incumplimiento Tributario (cualitativa)	El incumplimiento tributario se conoce como cualquier diferencia entre el monto real de los impuestos pagados y el monto de los impuestos adeudados. Esta diferencia se produce debido a una exageración y subestimación de los ingresos, gastos y deducciones. (Braithwaite, 2009). El incumplimiento comprende tanto la evasión intencional como el incumplimiento involuntario, que se debe a errores de cálculo y una comprensión inadecuada de las leyes fiscales (Robben et al. 1990b ; Webley, 2014).	Estructura de la empresa. Profesionalismo de los gerentes en temas tributarios. Costos de cumplimiento de las obligaciones fiscales.	Tipo o actividad económica de las empresas. Persona a cargo de la administración del negocio. Nivel de estudios de los administradores. Disponibilidad de Asesoría profesional. Número de inspecciones tributarias realizadas por el SRI.	¿Cuál es el tipo o actividad económica principal a la cual se dedica su negocio? ¿Desde qué año se encuentra en funcionamiento? Actualmente ¿Quién se encuentra a cargo de la administración del negocio? ¿La persona a cargo de la administración del negocio, cuenta con estudios de nivel superior? Usted, como propietario de la empresa, cuenta con asesoría profesional para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	Técnica: Entrevista semiestructurada dirigida a propietarios de pequeñas empresas en el cantón La Libertad.

Anexo 3 Operacionalización de la variable dependiente

HIPÓTESIS	VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS/INSTRUMENTOS
El incumplimiento y la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, se explican mediante la aplicación del modelo conceptual de los seis factores de la moral tributaria propuesto por Yücedogru & Hasseldine (2016).	Moral Tributaria (cualitativa)	La moral tributaria se define con mayor frecuencia como la motivación intrínseca para pagar impuestos (Torgler, 2012).	Efecto de los asesores tributarios. Tamaño de la obligación fiscal. Aversión al riesgo de detección de evasión tributaria.	Disposición de los servicios profesionales de un asesor tributario Confianza en la asesoría tributaria. Tamaño de la carga impositiva de las pequeñas empresas. Ingresos destinados al pago de impuestos.	¿Su empresa, cuenta con los servicios profesionales de un asesor tributario? ¿Tiene plena confianza en su asesor tributario? ¿Cuánto tiempo lleva trabajando con su asesor fiscal actual? ¿Alguna vez ha tenido problemas con su contador referente al pago de sus obligaciones tributarias? ¿Cree usted que una asesoría fiscal de calidad mejorará su conducta tributaria? ¿Considera usted que las pequeñas empresas poseen una gran carga de impuestos por pagar? ¿Qué porcentaje de sus ingresos considera usted que su empresa paga	Técnica: Encuesta Estadísticas de Tendencia Central: Media Moda Mediana Frecuencia Tablas de contingencias

HIPÓTESIS	VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS/INSTRUMENTOS
				Percepción sobre la cantidad pagada en impuestos.	<p>al estado para cumplir con sus obligaciones tributarias?</p> <p>¿Cree que el impuesto que pagó el año pasado fue justo y proporcional al monto de sus ingresos?</p> <p>¿Alguna vez has oído hablar de transacciones económicas ocultas en tu sector?</p> <p>¿Alguna vez ha vendido o comprado algo sin registrarlo en su declaración de impuestos?</p> <p>¿Alguna vez ha cometido un error involuntario en sus obligaciones fiscales? Si es así, ¿cuál fue la razón?</p> <p>¿Crees que el monto cobrado por las sanciones fiscales influye en los individuos para que realicen el pago a tiempo de sus obligaciones?</p>	

Anexo 4 Modelo de Entrevista



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



ENTREVISTA:

Estimado Empresario, de antemano agradecida por permitir el desarrollo de esta entrevista. Agradezco el tiempo que le dedica a contestar las siguientes preguntas, las mismas que tienen una duración de 45 y 60 minutos. Por favor, siéntase libre de contestar.

Si se sientes cómodo, me gustaría grabar la entrevista para poder concentrarme en escucharte y hacerte preguntas en lugar de tomar notas.

DATOS DEMOGRÁFICOS:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

AÑO DE INICIO DE LABORES: _____

ESTRUCTURA DE LA EMPRESA - PROFESIONALISMO:

1. ¿Cuál es el tipo o actividad económica principal a la cual se dedica su negocio?
2. ¿Desde qué año se encuentra en funcionamiento?
3. Actualmente ¿Quién se encuentra a cargo de la administración del negocio?
4. ¿La persona a cargo de la administración del negocio, cuenta con estudios de nivel superior?
5. Usted, como propietario de la empresa, cuenta con asesoría profesional para el cumplimiento de sus obligaciones sean estas tributarias, laborales, financieras, etc.

COSTOS DE CUMPLIMIENTO:

1. ¿Crees que las pequeñas empresas deberían ser favorecidas por el estado en lo que respecta al pago de impuestos? ¿Por qué?
2. ¿Cree usted que puede ser inspeccionado por el Servicio de Rentas Internas en los próximos tres años?
3. ¿Cómo empresario, considera usted que la probabilidad de inspección por parte del Servicio de Rentas Internas, afecta a su cumplimiento tributario?
4. Durante el tiempo que su empresa se encuentra operativa ¿Alguna vez ha recibido a un agente de inspección del SRI?



ENTREVISTA:

EFEECTO DE LOS ASESORES TRIBUTARIOS:

1. ¿Su empresa, cuenta con los servicios profesionales de un asesor tributario?
2. ¿Tiene plena confianza en su asesor tributario?
3. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando con su asesor fiscal actual?
4. ¿Alguna vez ha tenido problemas con su contador referente al pago de sus obligaciones tributarias?
5. ¿Cree usted que una asesoría fiscal de calidad mejorará su conducta tributaria?

TAMAÑO DE LA OBLIGACIÓN:

1. ¿Considera usted que las pequeñas empresas poseen una gran carga de impuestos por pagar?
2. ¿Qué porcentaje de sus ingresos considera usted que su empresa paga al estado para cumplir con sus obligaciones tributarias?
3. ¿Cree que el impuesto que pagó el año pasado fue justo y proporcional al monto de sus ingresos?

AVERSIÓN AL RIESGO:

1. ¿Alguna vez has oído hablar de transacciones económicas ocultas en tu sector?
2. ¿Alguna vez ha vendido o comprado algo sin registrarlo en su declaración de impuestos?
3. ¿Alguna vez ha cometido un error involuntario en sus obligaciones fiscales? Si es así, ¿cuál fue la razón?
4. ¿Crees que el monto cobrado por las sanciones fiscales influye en los individuos para que realicen el pago a tiempo de sus obligaciones?
5. ¿Cómo han afectado las remisiones tributarias a su comportamiento de pagar impuestos?
6. De acuerdo a su criterio como empresario, considera usted que en la provincia de Santa Elena existe cultura tributaria.

Anexo 5 Modelo de Encuesta



ENCUESTA DE CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DIRIGIDO A PROPIETARIOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS CANTÓN LA LIBERTAD – AÑO 2019

Buen día, estimado receptor, soy estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal Península de Santa Elena. Este es un estudio sobre el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas del cantón La Libertad. Ruego me conceda unos minutos para la aplicación del cuestionario.

Objetivo General: Identificar los factores cualitativos que impulsan el incumplimiento y definen la moral tributaria de las pequeñas empresas del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2018.

Es importante mencionar que sus respuestas serán manejadas con total reserva, y el uso de la información es exclusivo para el estudio formulado.

A. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA:

1. Género:

- 1) Masculino
- 2) Femenino

2. Edad:

3. Estado Civil:

- 1) Soltero
- 2) Casado
- 3) Unión Libre
- 4) Divorciado
- 5) Viudo

4. Posee o no cargas Familiares:

- 1) No
- 2) Si
- Cuántas?

5. Nivel de Educación:

- 1) Primaria Incompleta
- 2) Primaria Completa
- 3) Secundaria Incompleta
- 4) Secundaria Completa
- 5) Estudios de tercer nivel Incompletos
- 6) Estudios de tercer nivel Completos
- 7) Estudios de postgrado

6. ¿Qué actividad Económica actualmente realiza?

- 1) Agricultura
- 2) Comercio
- 3) Servicios
- 4) Restaurantes
- 5) Pesca
- 6) Otros: Especifique_____

7. ¿Cuántos años tiene su negocio dentro del mercado?

- 1) 0- 12 meses
- 2) 0-3 años
- 3) 4-7 años
- 4) 8- 10 años
- 5) 10 años en adelante

8. En una escala del 1 al 10 donde 10 es “para nada justificable y 5 es “totalmente justificable. ¿Cuán justificable cree Ud. que es evadir impuestos?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nada Justificable									Totalmente Justificable

B. COSTOS DE CUMPLIMIENTO:

1. ¿Se encuentra al día en sus obligaciones tributarias?

- 1) Si
- 2) No

2. De acuerdo a su criterio como propietario de la empresa ¿Qué factores cree usted que influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

- 1) Falta de conocimiento de las obligaciones
- 2) Falta de conocimiento de las fechas de cumplimiento
- 3) Falta de asesoría tributaria
- 4) Falta de capacitación del SRI.
- 5) Desinterés por la educación tributaria

3. En una escala del 1 al 5, indique ¿Con qué frecuencia se retrasa en el pago de sus obligaciones tributarias?

1	2	3	4	5
Nunca	Ocasionalmente	Indiferente	Frecuente	Siempre

4. Como empresario ¿Tiene usted conocimiento de las multas generadas por el no pago oportuno de sus impuestos?

- 1) Si
- 2) No

5. Como Gerente de su empresa, tiene pleno conocimiento del cumplimiento de las siguientes obligaciones, por favor marque en cada una de las opciones detalladas a continuación:

	SI	NO
Declaración Mensual IVA		
Anexo de Retenciones en la fuente		
Anticipo de Renta		
Declaración Impuesto a la Renta		
Anexo Transaccional Simplificado		
Anexos de Accionistas		
Anexo de Retenciones en la fuente		
Anexo de Beneficios e Incentivos Fiscales		
Anexo de Dividendos		
Anexo de cálculo Actuarial		

C. PROFESIONALISMO:

1. ¿Durante todo el tiempo que ha desarrollado su actividad laboral, ha recibido alguna vez capacitación tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas?

- 1) Si
- 2) No

2. En su negocio ¿Quién es el encargado de realizar las declaraciones y el pago de sus impuestos?

- 1) Usted
- 2) Familiar
- 3) Contador de la empresa
- 4) Profesional empleado por la empresa
- 5) Profesional Independiente
- 6) Empresa consultora contable-tributaria

3. En una escala del 1 al 5, indique el grado de confianza que posee en el encargado de presentar sus obligaciones fiscales.

1	2	3	4	5
Poca Confianza				Total confianza

4. ¿Qué nivel de instrucción académica posee el encargado de presentar sus obligaciones Tributarias:

- 1) Primaria Incompleta
- 2) Primaria Completa
- 3) Secundaria Incompleta
- 4) Secundaria Completa
- 5) Estudios de tercer nivel Incompletos
- 6) Estudios de tercer nivel Completos
- 7) Estudios de postgrado
- 8) Especialización en Tributación

5. Le gustaría a usted contar con una empresa legalmente constituida que brinde un servicio integral de asesoría tributaria- contable financiera.

- 1) Si
- 2) No

6. Cuanto pagaría por ese servicio.

- 1) Menos de \$100
- 2) \$101 - \$150
- 3) \$150 – \$200
- 4) Más del \$200

D. EFECTO DEL ASESOR FISCAL.

1. ¿Con que frecuencia usted cree que el SRI notifica a los contribuyentes su evasión de impuestos?

1	2	3	4	5
Frecuencia Muy Alta	Frecuencia Alta	Frecuencia Media	Frecuencia Baja	Frecuencia Muy Baja

2. Considera usted que la actitud evasiva de impuestos de las pequeñas empresas se ve influenciada por las recomendaciones de un asesor tributario.

- 5) Si
- 6) No

3. Dentro de los años que tiene su negocio de funcionamiento ¿Usted ha pagado multas o se enfrenta a sanciones por la no presentación oportuna de sus declaraciones tributarias?

- 7) Si
- ¿Cuántas veces?
- 8) No

4. De acuerdo a su criterio. ¿Qué razones cree usted que influye en los contribuyentes y los orienta a dejar de pagar sus impuestos?

- 1) Viveza e Ingenio
- 2) No posee los servicios de un contador
- 3) Desconocimiento de normativa tributaria
- 4) Considera que es un rubro elevado
- 5) No ve canalizado sus impuestos en obras para el cantón.

E. TAMAÑO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL

1. ¿Qué porcentaje de sus ingresos mensuales considera usted que representa la carga fiscal de sus obligaciones tributarias?

- 3) Menos de 1% de los Ingresos
- 4) Del 2% al 10% de los Ingresos
- 9) Del 11% al 24% de los Ingresos
- 10) Más del 25% de los Ingresos

2. ¿Considera usted que el sistema de cruce de información tributaria con el que cuenta el Servicio de Rentas Interna es totalmente eficiente?

- 1) Si
- 2) No

3. ¿Conoce usted los beneficios tributarios a los que puede acogerse?

- 1) Si
- 2) No

4. Señale cuál de los siguientes incentivos tributarios usted conoce:

- 1) Incremento Neto de Empleo
- 2) Trabajadores con discapacidad
- 3) Inversiones detalladas en el COPCI
- 4) Deducibilidad adicional del Impuesto a las Tierras Rurales
- 5) Amortización de pérdidas tributarias
- 6) Reinversión de Utilidades
- 7) Ninguno de los anteriores
- 8) Otros: Cual?

5. ¿Considera usted que el Control Tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente?

- 1) Si
- 2) No

F. AVERSIÓN AL RIESGO.

1. **¿Considera usted que el riesgo de ser detectado en la evasión de impuestos es bajo?**

- 1) Si
- 2) No

2. **Si mejoraran los servicios públicos brindados por el Estado, ¿pagaría más sus impuestos?**

- 1) Si
- 2) No

3. **Si hubiera una mejora en los servicios públicos brindados por el Estado, ¿pagaría más sus impuestos?**

- 3) Si
- 4) No

4. **Conoce usted las siguientes implicaciones:**

- 1) Sujeto de relación: La culpa por evasión de impuestos recae sobre el Contribuyente, responsable y el sustituto.
- 2) el interés anual equivalente al 1.5 VECES LA TASA ACTIVA REFERENCIAL PARA 90 DÍAS
- 3) Las personas naturales o jurídicas, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 1 a 6 Remuneraciones básicas unificadas
- 1) Ninguno de los anteriores
- 2) Otros: Cual?

Anexo 6 Anexo Fotográfico

